



# **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**

Instituto de Ciencias Matemáticas

Ingeniería en Auditoría y Control de Gestión

Informe del cumplimiento tributario correspondiente al período fiscal 2007 de una empresa Importadora y comercializadora de productos para la Iluminación

## **TESINA DE GRADO**

SEMINARIOS DE GRADUACIÓN: AUDITORÍA FINANCIERA –  
AUDITORÍA TRIBUTARIA

Previo a la obtención del título de:

**AUDITOR – CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**

Presentado por:

Jacqueline Gisella Molina Duque

Guayaquil – Ecuador  
2009

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por ser el motor de mi vida, por todas las bendiciones recibidas, por no haber permitido perder mi fe, mis esperanzas, pese a todas las dificultades , y a esta prestigiosa Institución que ha permitido que se presenten muchas oportunidades en el camino de estudiante y trabajador.

## DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis padres Gisella Duque y Antonio Molina, a mis hermanas Susy, Andrea y Elizabeth quienes han sido mi fuente de inspiración y lucha constante para lograr mis objetivos.

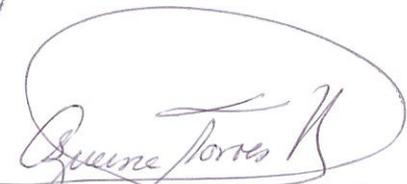
Jacqueline Molina

# TRIBUNAL DE GRADUACIÓN



---

M.Sc. Roberto Merchán  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



---

C.P.A. Azucena Torres  
DIRECTOR DE TESIS

---

Econ. Bernabé Lorena  
VOCAL

## DECLARACIÓN EXPRESA

“La responsabilidad del contenido de esta Tesina de Grado, me corresponde; y el patrimonio intelectual de la misma a la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”.

(Reglamento de Graduación de la ESPOL)



---

Jacqueline Gisella Molina Duque

## **RESUMEN**

El tema “INFORME DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2007 DE UNA EMPRESA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LA ILUMINACIÓN”, consistió, como su nombre lo indica, en realizar un informe tributario correspondiente al período fiscal 2007.

La auditoría se efectuó con el propósito de expresar una opinión sobre los cumplimientos Tributarios de la empresa Importadora de productos para la Iluminación dentro del período 2007, de acuerdo a los requerimientos de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, y demás acuerdos y regulaciones, con la finalidad de conciliar las cuentas contables con las declaraciones correspondientes, evaluar la razonabilidad y determinar posibles contingencias, así finalmente sugerir las oportunas correcciones.

El enfoque principal fue analizar la documentación correspondiente ya mencionado.

Como resultado se elaboró el informe de auditoría tributaria con todas las formalidades de ley, basado en los modelos propuestos por la Administración Fiscal para la auditoría independiente, además de los modelos exigidos por el SRI para la presentación del Informe y sus respectivos anexos.

La información aquí proporcionada es tomada fielmente de los registros de la compañía previa autorización de sus altos directivos, sin embargo se ha variado su identificación para prevenir el uso no propicio la información. Todos los datos fueron analizados muy detalladamente dada la oportunidad en el tiempo laborado en dicha empresa lo que a su vez brinda un amplio conocimiento del giro del negocio.

## ÍNDICE GENERAL

RESUMEN.....	II
ÍNDICE GENERAL.....	III
ABREVIATURAS.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	V
ÍNDICE DE GRAFICOS.....	VI
INTRODUCCIÓN.....	1

### CAPÍTULO 1

#### 1. CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO

1.1. Antecedentes históricos.....	2
1.2 Estructura Organizacional.....	3
1.3. Posición de Mercado.....	4
1.4 Estrategia de Negocios.....	5
1.4.1 Cifras comparativas de Ingresos (Ventas) de los dos ejercicios inmediatos anteriores mas el actual.....	6
1.5 Análisis FODA.....	11
1.6 Identificación de riesgos del negocio (Enfoque de Riesgos).....	13
1.6.1 Riesgo Inherente.....	13
1.6.2 Riesgo de Control.....	13

## **CAPÍTULO 2**

### **2. MARCO TEÓRICO**

<b>2.1 Auditoría Tributaria.....</b>	<b>15</b>
<b>2.1.1 Concepto.....</b>	<b>15</b>
<b>2.1.2 Objetivos.....</b>	<b>17</b>
<b>2.2 Impuestos.....</b>	<b>18</b>
<b>2.2.1 Definición.....</b>	<b>18</b>
<b>2.2.2 Impuestos en el Ecuador.....</b>	<b>18</b>
<b>2.3 Sociedades.....</b>	<b>19</b>
<b>2.3.1 Definición.....</b>	<b>19</b>
<b>2.3.2 Impuestos que retienen las sociedades.....</b>	<b>20</b>
<b>2.3.2.1 Impuesto a la Renta.....</b>	<b>20</b>
<b>2.3.2.2 Hecho generador.....</b>	<b>21</b>
<b>2.3.2.3 Sujeto activo y pasivo.....</b>	<b>21</b>
<b>2.4 Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.....</b>	<b>21</b>
<b>2.4.1 Hecho generador.....</b>	<b>21</b>
<b>2.4.2 Efectivización (Momento de la Retención).....</b>	<b>22</b>
<b>2.5 Impuesto al Valor Agregado.....</b>	<b>22</b>
<b>2.5.1 Sujeto activo.....</b>	<b>22</b>
<b>2.5.2 Sujeto pasivo.....</b>	<b>23</b>
<b>2.5.2.1 En Calidad de agentes de Percepción.....</b>	<b>23</b>
<b>2.5.2.2 En Calidad de agentes de Retención.....</b>	<b>23</b>
<b>2.5.2.2.1 Hecho generador.....</b>	<b>24</b>

2.5.2.2.2 Sujeto activo.....	24
2.5.2.2.3 Sujeto pasivo.....	24
2.6 Gastos.....	25
2.6.1 Definición.....	25
2.6.1.2 Gastos Deducibles.....	26
2.6.1.3 Gastos No Deducibles.....	27
2.6.1.4 Gastos de Gestión.....	28
2.6.1.5 Gastos de Viaje.....	28
2.7 Precios de Transferencia.....	29

### **CAPÍTULO 3**

#### **3. PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA**

3.1 Planificación.....	30
3.1.1. Motivo.....	30
3.1.2. Obligaciones tributarias.....	31
3.1.3. Alcance de la Auditoría.....	32
3.1.4. Objetivo de la Auditoría.....	32
3.2 Programa de Auditoría.....	33
3.2.1 Elaboración de Anexo 1.....	33
3.2.2 Elaboración de Anexo 2.....	35
3.2.3 Elaboración de Anexo 3.....	35
3.2.4 Elaboración de Anexo 4.....	36
3.2.5 Elaboración de Anexo 5.....	37

<b>3.2.6 Elaboración de Anexo 6.....</b>	<b>38</b>
<b>3.2.7 Elaboración de Anexo 7.....</b>	<b>38</b>
<b>3.2.8 Elaboración de Anexo 8.....</b>	<b>39</b>
<b>3.2.8.1 Elaboración de Anexo 8.1.....</b>	<b>39</b>
<b>3.2.8.2 Elaboración de Anexo 8.2.....</b>	<b>40</b>
<b>3.2.8.3 Elaboración de Anexo 8.3.....</b>	<b>40</b>
<b>3.2.8.4 Elaboración de Anexo 8.4.....</b>	<b>41</b>
<b>3.2.8.5Elaboración de Anexo 8.5.....</b>	<b>41</b>
<b>3.2.8.6 Elaboración de Anexo 8.6.....</b>	<b>42</b>
<b>3.2.8.7 Elaboración de Anexo 8.7.....</b>	<b>42</b>
<b>3.2.9 Elaboración de Anexo 9.....</b>	<b>43</b>
<b>3.2.10 Elaboración de Anexo 10.....</b>	<b>43</b>
<b>3.2.11 Elaboración de Anexo 11.....</b>	<b>43</b>

## **CAPÍTULO 4**

### **4. INFORME DE AUDITORÍA**

<b>4.1 Informe de auditoría.....</b>	<b>45</b>
<b>4.1.1 Índice del contenido.....</b>	<b>47</b>
<b>4.1.2 Informe de los auditores Independientes.....</b>	<b>50</b>
<b>4.1.3 Información financiera suplementaria.....</b>	<b>54</b>
<b>4.1.3.1Desarrollo Anexo 1.....</b>	<b>55</b>
<b>4.1.3.2 Desarrollo Anexo 2.....</b>	<b>61</b>

<b>4.1.3.3 Desarrollo Anexo 3.....</b>	<b>62</b>
<b>4.1.3.4 Desarrollo Anexo 4.....</b>	<b>63</b>
<b>4.1.3.5 Desarrollo Anexo 5.....</b>	<b>64</b>
<b>4.1.3.6 Desarrollo Anexo 6.....</b>	<b>66</b>
<b>4.1.3.7 Desarrollo Anexo 7.....</b>	<b>68</b>
<b>4.1.3.8 Desarrollo Anexo 8.....</b>	<b>70</b>
<b>4.1.3.9 Desarrollo Anexo 9.....</b>	<b>79</b>
<b>4.1.3.10 Desarrollo Anexo 10.....</b>	<b>82</b>
<b>4.1.3.11 Desarrollo Anexo 11.....</b>	<b>89</b>
<b>4.1.4 Recomendaciones sobre aspectos Tributarios.....</b>	<b>90</b>

## **CAPÍTULO 5**

### **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

<b>5.1 Conclusiones.....</b>	<b>95</b>
<b>5.2 Recomendaciones.....</b>	<b>96</b>

## **BIBLIOGRAFÍA**

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1: Organigrama.....</b>	<b>4</b>
<b>Figura 2: Estrategia y motor de crecimiento.....</b>	<b>5</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1: Histórico de ventas.....</b>	<b>6</b>
<b>Tabla 2: Clasificación de clientes de acuerdo al volumen de compras....</b>	<b>7</b>
<b>Tabla 3: Compras mensuales durante el período 2007.....</b>	<b>9</b>
<b>Tabla 4: Compras por proveedor.....</b>	<b>10</b>
<b>Tabla 5: Diagnostico FODA – Factores Internos.....</b>	<b>11</b>
<b>Tabla 6: Diagnostico FODA – Factores Externos.....</b>	<b>12</b>
<b>Tabla 7: Deducción de Impuestos según fracción básica.....</b>	<b>33</b>
<b>Tabla 8: (Datos del contribuyente sujeto a examen).....</b>	<b>35</b>
<b>Tabla 9: (Gastos financieros por intereses con créditos externos).....</b>	<b>35</b>
<b>Tabla 10: (Remanentes de Retenciones o anticipo de Impuesto a la Renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la Renta).....</b>	<b>36</b>
<b>Tabla 11: (Cálculo de valores declarados de IVA).....</b>	<b>37</b>
<b>Tabla 12: (Conciliación de Retención de IVA Vs Libros).....</b>	<b>38</b>
<b>Tabla 13: (Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta Vs Libros).....</b>	<b>38</b>
<b>Tabla 14: (Resumen de Importaciones y pago de Impuesto a los consumos especiales).....</b>	<b>39</b>
<b>Tabla 15: (Conciliación tributaria de Impuesto a la Renta).....</b>	<b>39</b>
<b>Tabla 16: (Detalle de Ingresos Exentos).....</b>	<b>40</b>
<b>Tabla 17: (Detalle de gastos no deducibles).....</b>	<b>40</b>

<b>Tabla 18: (Detalle de otras deducciones (Tratamientos especiales a los que se acoge en contribuyente) Exoneraciones por leyes especiales).....</b>	<b>41</b>
<b>Tabla 19: (Cálculo de la amortización de la pérdida tributaria).....</b>	<b>41</b>
<b>Tabla 20: (Análisis de los gastos de gestión).....</b>	<b>42</b>
<b>Tabla 21: (Análisis de los gastos de viaje).....</b>	<b>42</b>
<b>Tabla 22: (Clasificación de los costos y gastos).....</b>	<b>43</b>
<b>Tabla 23: (Cálculo de Reinversión de Utilidad).....</b>	<b>43</b>
<b>Tabla 24: (Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la Renta.....</b>	<b>43</b>
<b>Tabla 25: (Detalle de principales transacciones del negocio ocurridas durante el año 2007).....</b>	<b>44</b>
<b>Tabla 26: (Seguimiento de los comentarios y novedades tributarios emitidos en el ejercicio tributario anterior).....</b>	<b>44</b>

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1: Participación de mercado por competencias período 2007....</b>	<b>5</b>
<b>Gráfico 2: Serie de tiempo del Histórico de ventas.....</b>	<b>7</b>
<b>Gráfico 3: Porcentaje de ventas por clientes.....</b>	<b>8</b>
<b>Gráfico 4: Histograma por compras mensuales en el período 2007.....</b>	<b>9</b>
<b>Gráfico 5: Porcentaje de compras por proveedor.....</b>	<b>11</b>

## **INTRODUCCIÓN**

De acuerdo a la ley de régimen tributario interno, los auditores están obligados bajo juramento a incluir en los dictámenes que emitan respecto a los estados financieros de las sociedades auditadas, un informe separado que contenga la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las mismas, ya sea como contribuyentes o en su calidad de agentes de retención o percepción de tributos,

En lo concerniente al desarrollo de la Auditoría Tributaria aquí presentada, el Objetivo de realizar esta revisión es analizar los procedimientos aplicables a las cuentas contables relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias; de esta manera conocer la información que requiere la administración tributaria en los informes de cumplimiento con los deberes formales y evaluar los procedimientos de control del área.

La auditoría llevada a cabo fue de acuerdo a los requerimientos de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, y demás acuerdos y regulaciones, con la finalidad de emitir una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter tributario en los estados financieros.

La información recopilada que sirvió para el trabajo realizado, se llevo a cabo mediante el análisis de la documentación facilitada por la compañía.

## **ABREVIATURAS**

**FODA.-** Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

**SRI.-** Servicio de Rentas Internas

**C.I.-** Cédula de Identidad

**IVA.-** Impuesto al valor agregado

**RUC.-** Registro único contribuyentes

**S.A.-** Sociedad Anónima

**ISD.-** Impuesto a la salida de Divisas

**LRTI.-** Ley de Régimen tributario Interno

# CAPÍTULO 1

## CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO

### 1.1 Antecedentes Históricos

La Importadora y Comercializadora de productos para la Iluminación es una Sociedad Anónima, una subsidiaria totalmente poseída por la Fabricante de productos para la Iluminación de Alemania, fue constituida bajo las leyes de la República del Ecuador en marzo de 1970 y sus operadores consistían principalmente en la fabricación y comercialización de lámparas eléctricas ( Incandescentes y ahorradoras). Aproximadamente un 22% (24% en 2005) de las ventas de la compañía se realizaban en el mercado de la exportación, principalmente Colombia y Venezuela. En los años 2006 y 2005 las ventas de las lámparas incandescentes representaron el 56% y las de lámparas eléctricas ahorradoras 44%, del total de las ventas netas.

Para el año 2007, el accionista de la Compañía tomo la decidió de cerrar la planta industrial situación que se previó desde septiembre del 2006, para fines del año 2006 e inicios del 2007 la compañía incremento las compras de productos terminados a compañías relacionadas del exterior. El gasto estimado a incurrir como resultado de esta reestructuración no ha sido estimado para este informe.

## **1.2 Estructura Organizacional**

La estructura organizacional está sustentada en la Gerencia General local, contando con un grupo de trabajo integrado por 6 departamentos, correspondientes a los siguientes:

Departamento de Marketing & Planificación Estratégica cuenta con el soporte de un asistente que es dirigido desde la Gerencia regional centrada en la casa matriz en Colombia.

El departamento de Finanzas cuenta con un grupo de trabajo conformado por 4 asistentes que son una tesorera quien se encarga de realizar pagos a proveedores, transferencias internas, en si todo lo que tenga que ver con pagos, el jefe de crédito y cobranza es quien se encarga de realizar la gestión directa de cobro con los clientes, el asistente crédito y cobranza es el responsable por mantener la cartera de clientes al día en el sistema, la asistente contable es quien se encarga de realizar los ingresos de facturas en el sistema, mantener al día los documentos para declaración de impuestos.

El departamento de ventas está conformado por el Gerente de ventas quien es responsable de los resultados en ventas del resultado de los dos vendedores que conforman su departamento, un jefe de ventas en la costa y otro en la sierra.

El departamento de RRHH está conformado por el jefe de RRHH y su asistente quienes se encargan de la nómina, problemas, contrataciones de nuevos empleados.

El Departamento de IT o sistemas está conformado por el jefe de sistemas quién se encarga del desarrollo de nuevas aplicaciones o soporte con el sistema SAP y cuenta con la ayuda de un programador, quién se encarga de dar soporte a los usuarios.

El Departamento de Logística es el que se encarga de las importaciones que se realizan en la compañía, está conformado por un jefe del departamento y una asistente.

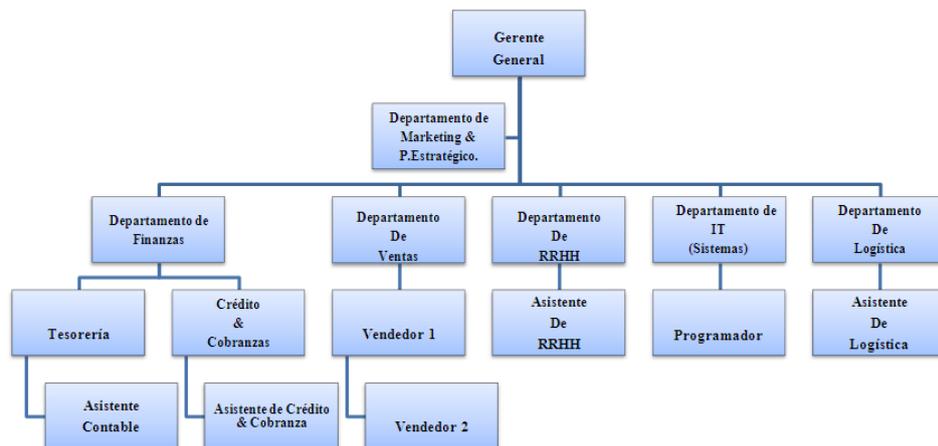


Figura 1

### 1.3 Posición de Mercado

Iluminaciones S.A. tiene más de 35 años en el mercado ecuatoriano lo que le ha permitido posicionarse de forma muy amplia en el Ecuador que a la fecha se considera una marca líder en el mercado, contando con una participación del 47,6% en relación a su competencia, como podemos observar en el siguiente gráfico de acuerdo al período fiscal 2007.

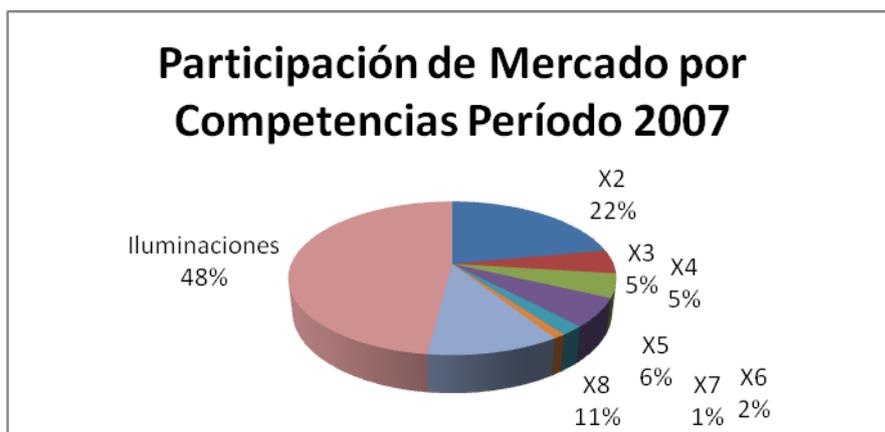


Gráfico 1

### 1.4 Estrategia de Negocios

Se han considerado como las estrategias principales del negocio las siguientes:

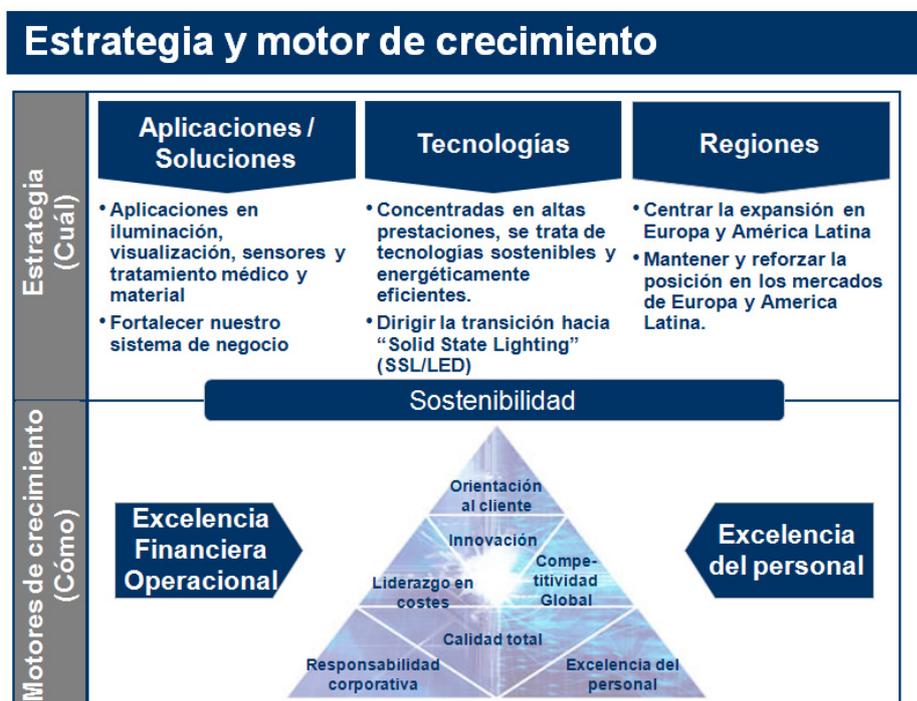


Figura 2

**1.4.1 Cifras comparativas de Ingresos (ventas) de los dos ejercicios inmediatos anteriores más el actual.**

**TABLA 1: Histórico de ventas**

<b>MES</b>	<b>AÑO 2005</b>	<b>AÑO 2006</b>	<b>AÑO 2007</b>
<b>Enero</b>	561.959	562.442	632.996
<b>Febrero</b>	641.075	790.331	422.437
<b>Marzo</b>	662.750	490.113	525.166
<b>Abril</b>	827.959	673.295	453.763
<b>Mayo</b>	542.101	848.624	562.849
<b>Junio</b>	818.082	647.210	574.539
<b>Julio</b>	725.655	657.915	458.396
<b>Agosto</b>	592.643	799.302	652.630
<b>Septiembre</b>	582.255	991.018	676.484
<b>Octubre</b>	702.676	585.033	461.973
<b>Noviembre</b>	786.279	615.939	649.072
<b>Diciembre</b>	379.680	472.544	554.805
	7.823.114	8.133.766	6.625.110

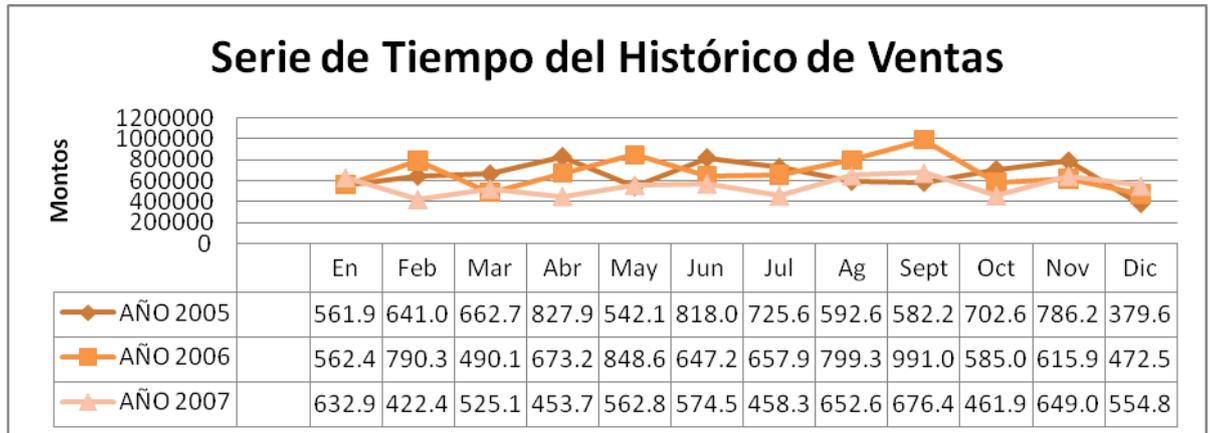


Gráfico 2

En este gráfico se puede observar el comportamiento de las ventas en los últimos tres años, teniendo un comportamiento variable debido a las diferentes situaciones del mercado y considerando que no es un producto de consumo masivo, lo que justificaría la diferencia en el comportamiento de la serie expuesta, pues en los meses de Febrero, junio, abril y septiembre podemos observar un incremento en sus ventas debido a que son los meses en que la empresas eléctricas hacen reposiciones o cambios en las luminarias.

**TABLA 2: Clasificación de Clientes de acuerdo al volumen de compras**

	Monto	Porcentaje
<b>Clientes A</b>	3.975.064	60%
<b>Clientes B</b>	1.985.530	30%
<b>Clientes C</b>	662.510	10%
	6.625.110	100%

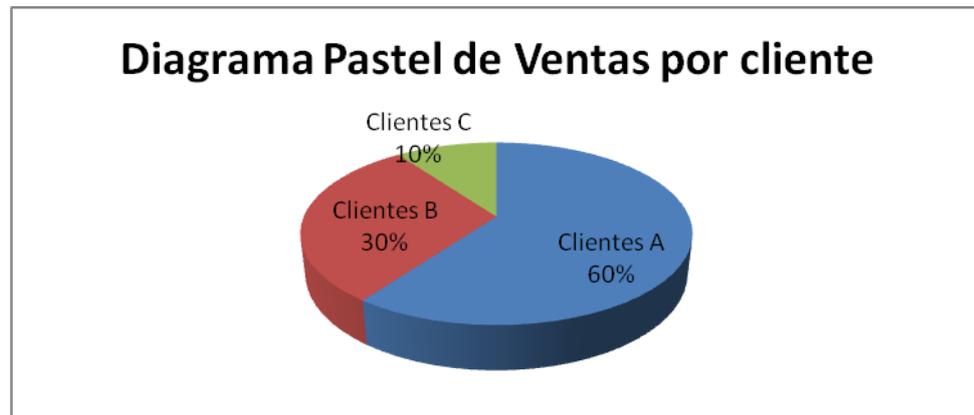


Gráfico 3

La venta de la compañía de Iluminación es realizada solo a distribuidores especiales, que dependiendo de su promedio de compras se los clasifica en clientes A, B o C como podemos observar en la tabla adjunta, representando los clientes A un 60% de las ventas durante el período 2007, clientes B representando el 30% y clientes C el 10% del total de sus compras anuales.

**TABLA 3: Compras Mensuales durante el período 2007**

	Total	Porcentaje
<b>Enero</b>	403.679,67	12%
<b>Febrero</b>	46690,37	1%
<b>Marzo</b>	193661,58	6%
<b>Abril</b>	168167,77	5%
<b>Mayo</b>	163892,3	5%
<b>Junio</b>	148043,83	5%
<b>Julio</b>	238891,91	7%
<b>Agosto</b>	249365,77	8%
<b>Septiembre</b>	339690,22	10%
<b>Octubre</b>	231910,43	7%
<b>Noviembre</b>	417259,64	13%
<b>Diciembre</b>	655581,07	20%
	3.256.834,56	100%

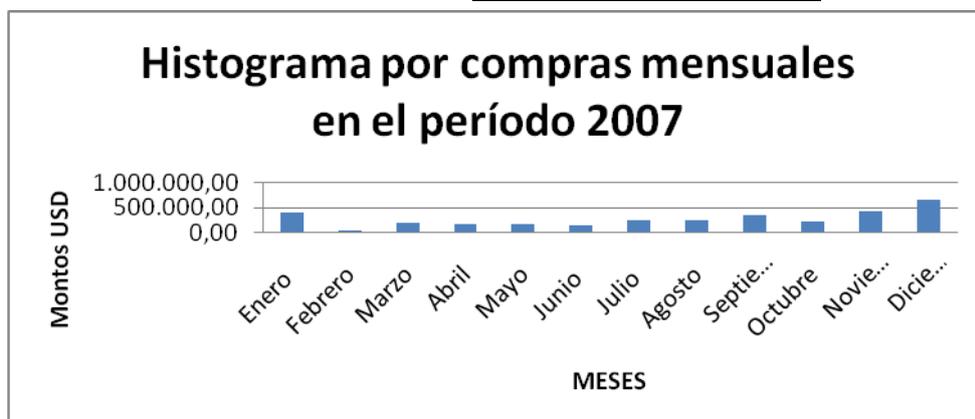
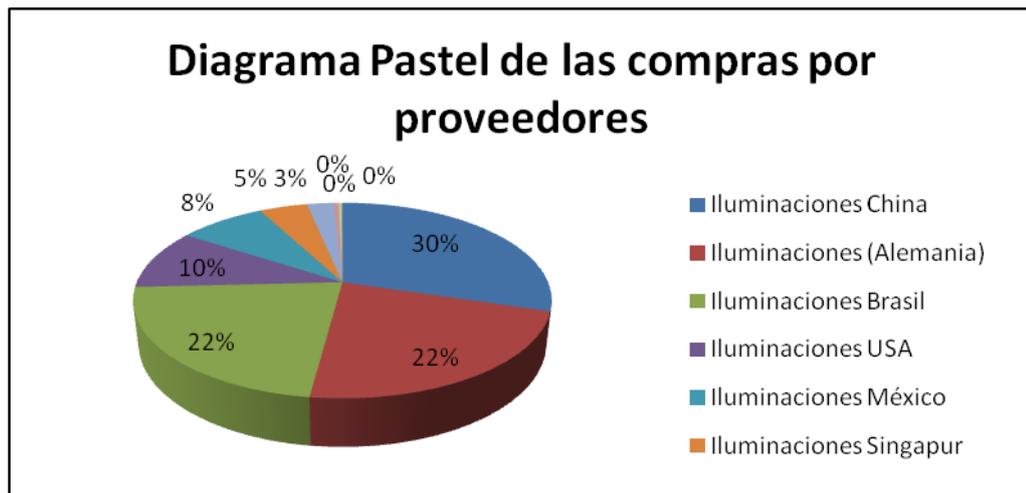


Gráfico 4

**TABLA 4: Compras por proveedor**

Proveedor	Monto	Porcentaje
Iluminaciones China	968083,32	30%
Iluminaciones (Alemania)	727935,52	22%
Iluminaciones Brasil	721263,38	22%
Iluminaciones USA	325505,6	10%
Iluminaciones México	261964,72	8%
Iluminaciones Singapur	145152	4%
Iluminaciones (Rep. Checa)	81215,91	2%
Iluminaciones Hong Kong	14040	0%
Iluminaciones Argentina	9360	0%
Iluminaciones Perú	2315,28	0%
	3256835,73	100%

**Gráfico 5**

## 1.5 ANÁLISIS FODA

**Tabla 5** Diagnóstico FODA – Factores Internos

<b>FACTORES INTERNOS</b>	
<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marca posicionada en el mercado ecuatoriano.</li> <li>• Excelente Marca y reputación de sus productos.</li> <li>• Enfoque al servicio del cliente.</li> <li>• Imagen de Calidad</li> <li>• Organización Flexible</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lenta reacción a nuevos productos.</li> <li>• Costos Elevados en administración y ventas</li> <li>• El equipo de ventas no esta capacitado para la venta de los productos.</li> <li>• Los excesos de requisitos administrativos, obstruyen la atención al negocio.</li> <li>• Algunos departamentos aún no se identifican con la atención al cliente.</li> </ul>

**Tabla 6** Diagnóstico FODA – Factores Externos

<b>FACTORES EXTERNOS</b>	
<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Larga relación con el cliente</li> <li>• Tomar ventaja frente a los errores de la competencia.</li> <li>• Entrenamiento de clientes según la segmentación del mercado.</li> <li>• Desarrollo en el mercado Automotriz</li> <li>• Desarrollo con nuevos productos y proyectos innovadores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Costos altos en las importaciones.</li> <li>• Los clientes cuentan con los medios necesarios para importar directamente desde China.</li> <li>• Incertidumbre política y económica.</li> <li>• Mercado competitivo.</li> <li>• El mercado se acoge tarde a las nuevas soluciones o tecnologías en Iluminación.</li> </ul>

## **1.6 Identificación de riesgos del negocio (ENFOQUE DE LOS RIESGOS)**

Una de las principales características de los negocios que se desarrollan en el sector comercial son los riesgos que tienen que correr, para el negocio de la Iluminación no es distinto, pues como todo negocio esta sometido a los riesgos como:

### **1.6.1 Riesgo Inherente**

**Riesgo por la actividad empresarial** la libre importación de productos similares y con características parecidas pero de menor calidad que el nuestro tienen apertura y entrada con pocas restricciones a nuestro mercado, pero se han podido superar estos riesgos gracias a las estrategias comerciales y a que nuestros productos tienen certificaciones de Calidad, asegurando productos de calidad al consumidor final.

**Riesgo país** por la situación política de nuestro país y las reformas a la constitución dado por la Asamblea constituyente e inestabilidad de las autoridades del estado, situaciones ocurridas en los últimos años, originan signos de incertidumbre y desconfianza a los inversores tanto nacionales como extranjeros.

### **1.6.2 Riesgo de Control**

- Errores por malentendidos en las instrucciones,
- Errores de apreciación,

- Falta del debido cuidado y otros factores personales
- Errores o irregularidades en cantidades que podrían ser materiales en relación a los estados financieros,
- Política débil de control interno contable.

# CAPÍTULO 2

## MARCO TEÓRICO

Este capítulo contiene los conceptos principales de la Auditoría tributaria, además los objetivos, alcance y actual enfoque de trabajo para llevar a cabo su realización, definición de impuestos totalmente relacionados con la revisión realizada.

### 2.1 AUDITORÍA TRIBUTARIA

#### 2.1.1 Concepto

La Auditoría Tributaria es un conjunto de principios y procedimientos destinados a establecer si han sido aplicados razonablemente las normas contables, si se han interpretado y aplicado correctamente las leyes tributarias que afectan a la empresa y si consecuentemente se han confeccionado correctamente las declaraciones de impuestos (tributos).

La Auditoría Tributaria es un examen realizado por un profesional Auditor Independiente o Auditor Tributario con la finalidad de verificar el cumplimiento en forma correcta de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de todo contribuyente, así como también determinar los derechos tributarios a su favor. Es por ello que al efectuar el examen se deben aplicar las respectivas técnicas y procedimientos de auditoría.

Al efectuar la Auditoría Tributaria, se verifican los Estados Financieros, libros y registros contables, y toda documentación sustentadora de las operaciones económicas y financieras de una empresa (Contribuyente), con la finalidad de determinar su situación tributaria a una fecha determinada.

Esta auditoría utiliza los mismos procedimientos, técnicas de la auditoría financiera tradicional, por lo tanto se considerarán para su evaluación las Normas Ecuatorianas de Auditoría, ya que deberán cumplirse los mismos estándares en la ejecución de la revisión, así como las Normas de Información Financieras y Normas Ecuatorianas de Contabilidad a fin de corroborar la razonabilidad de los estados financiero, efectuando las pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones tributarias.

También incluye examen, basándonos en pruebas físicas, observaciones objetivas, evidencia que soporte las revelaciones expuestas en los estados financieros; además pruebas de cumplimiento con los deberes formales a la administración tributaria.

El trabajo se desarrollará además sustentándose con las tesis de las normas reconocidas y de aceptación general así como las impartidas por los organismos oficiales tales como el Código Tributario, Código

de Trabajo, Ley de Régimen Tributario y el reglamento para su aplicación, así como acuerdos, resoluciones e instrucciones.

### **2.1.2 Objetivos**

El objetivo de la auditoría tributaria es identificar, determinar la veracidad, verificar y principalmente evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en un período fiscal determinado, se presentan dos maneras:

1. En primer lugar, comprobar que la compañía ha reflejado adecuadamente las obligaciones tributarias, en función del devengado, habiendo provisionado correctamente los riesgos derivados de posibles contingencias fiscales.
2. En segundo lugar, verificando si se ha producido su pago efectivo según los plazos y de acuerdo a los requisitos formales establecidos por la administración tributaria del país.

En el presente trabajo el objetivo principal es verificar que la información declarada corresponda a las operaciones anotadas en los registros contables y a la documentación sustentadora; así como a todas las transacciones económicas efectuadas, a fin de detectar diferencias temporales y/o permanentes y establecer reparos tributarios, de conformidad a las normas contables y tributarias vigentes.

## **2.2IMPUESTOS**

### **2.2.1 Definición**

Impuesto es la contribución con que el estado grava los bienes de individuos y empresas y su trabajo para sufragar los gastos públicos.

Los impuestos son una cuota, parte de la riqueza, que los ciudadanos dan obligatoriamente al Estado y a los entes locales de derecho administrativo para ponerlos en condiciones de proveer a la satisfacción de las necesidades colectivas. Su carácter es coactivo y su producto se destina a la realización de servicios de utilidad general y de naturaleza indivisible.

### **2.2.2 Impuestos en el Ecuador**

Entre los impuestos a cargo de la administración tributaria, el servicio de rentas internas es el que actúa como ente regulador, tenemos:

- Impuesto a la renta siempre que supere la base anual
- Retenciones en la fuente
- El impuesto al valor agregado (IVA)
- Impuesto a los consumos especiales (ICE) siempre que produzca o comercialice bienes o servicios gravados con este impuesto.
- Impuesto a la salida de divisas

## 2.3 SOCIEDADES

### 2.3.1 Definición

Según el Servicio de Rentas Internas, el término sociedad comprende a todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas bajo control de las Superintendencias de Compañías y de Bancos, las organizaciones sin fines de lucro, los fideicomisos mercantiles, las sociedades de hecho y cualquier patrimonio independiente del de sus miembros.

Las instituciones de carácter privado sin fines de lucro buscan y promueven el bien común general de la sociedad, incluyendo las actividades de promoción, desarrollo e incentivo del bien general en sus aspectos sociales, culturales, educacionales, así como actividades relacionadas con la filantropía y beneficencia pública.

Según el Art. 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno, el término sociedad corresponde a la persona jurídica; la sociedad de hecho; el fideicomiso mercantil y los patrimonios independientes o autónomos dotados o no de personería jurídica, salvo los constituidos por las instituciones del Estado siempre y cuando los beneficiarios sean dichas instituciones; el consorcio de empresas, la compañía tenedora de acciones que consolide sus estados financieros con subsidiarias o afiliadas; fondo de inversión o cualquier entidad que aunque carente

de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros.

## **2.3.2 Impuestos que retienen las sociedades**

### **2.3.2.1 Impuesto a la Renta**

Es el impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas.

Se paga sobre la base imponible, entendiéndose por tal, el monto de las rentas gravadas percibidas en el año menos los costos o gastos denominados deducciones. Para las personas naturales existe una cantidad desgravada, que es la cantidad fijada por la Ley sobre la cual la tarifa del impuesto es de 0%.

Debe ser pagado por las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, que hayan percibido rentas gravadas en el Ecuador.

### **2.3.2.2 Hecho generador**

Para efectos de este impuesto se considera como hecho generador a la “Generación de Renta” es decir, los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y, los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

### **2.3.2.3 Sujeto activo y pasivo**

El sujeto activo de este impuesto es el Estado y lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Son sujetos pasivos las personas naturales o jurídicas que, según la Ley, están obligadas al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea como: Contribuyente o agente de retención.

## **2.4 Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta**

### **2.4.1 Hecho Generador**

Retenciones en la fuente por ingresos bajo relación de dependencia

Retenciones en la fuente sobre rendimientos financieros

Retenciones en la fuente sobre los pagos al exterior

Otras retenciones en la fuente

#### **2.4.2 Efectivización (Momento de la Retención)**

Debe realizarse en el momento que se realice la cancelación o pago o crédito en cuenta al beneficiario de la renta generada.

### **2.5 Impuesto al valor agregado**

Es el impuesto que se paga por la transferencia de bienes y por la prestación de servicios. Se denomina Impuesto al Valor Agregado por ser un gravamen que afecta a todas las etapas de comercialización pero exclusivamente en la parte generada o agregada en cada etapa.

Deben pagar todos los adquirentes de bienes o servicios, gravados con tarifa 12%. El pago lo hará al comerciante o prestador del servicio, quien a su vez, luego de percibir el tributo lo entrega al Estado mediante una declaración. En el caso de importaciones paga el importador el momento de desaduanizar la mercadería.

#### **2.5.1 Sujeto Activo**

El sujeto activo de este impuesto es el Estado y lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas (SRI).

## **2.5.2 Sujeto Pasivo**

### **2.5.2.1 En calidad de Agentes de Percepción**

1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente practiquen enajenación de bienes gravados con tarifas.
2. Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa.
3. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravada con alguna tarifa.

### **2.5.2.2 En calidad de Agentes de Retención**

El agente de retención, que como regla general, es quien compra bienes o servicios. Pueden ser personas naturales obligadas a llevar contabilidad, sucesiones indivisas o sociedades dependiendo de las disposiciones de las normas vigentes para cada tipo de impuesto.

Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención.

#### **2.5.2.2.1 Hecho generador**

El impuesto se cancela sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones del sistema financiero.

#### **2.5.2.2.2 Sujeto Activo**

El estado Ecuatoriano a través del organismo regulador, Servicio de Rentas Internas.

#### **2.5.2.2.3 Sujeto Pasivo**

El ISD debe ser pagado por todas las personas naturales, sucesiones indivisas, y sociedades privadas, nacionales y extranjeras.

Las Instituciones Financieras Internacionales se constituyen en agentes de retención del impuesto cuando transfieran divisas al exterior por disposición de sus clientes.

El Banco Central Ecuador se constituye en agente de retención del impuesto cuando efectúe transferencias al exterior por orden y a cuenta de las Instituciones Financieras Internacionales.

Las empresas de Courier que envíen divisas al exterior (remesadoras) se constituyen en agentes de percepción cuando remitan dinero al exterior por orden de sus clientes.

## **2.6 Gastos**

### **2.6.1 Definición**

La definición de gastos incluye tanto las pérdidas como los gastos que surgen en las actividades ordinarias de la empresa.

Entre los gastos de la actividad ordinaria se encuentran, por ejemplo, el costo de las ventas, los salarios y la depreciación. Usualmente, los gastos toman la forma de una salida o depreciación de activos, tales como efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo, inventarios o propiedades, planta y equipo. Son pérdidas otras partidas que, cumpliendo la definición de gastos, pueden o no surgir de las actividades ordinarias de la empresa.

Las pérdidas representan decrementos en los beneficios económicos y, como tales, no son diferentes en su naturaleza de cualquier otro gasto. Por tanto, en este Marco Conceptual no se considera que constituyan un elemento diferente.

Entre las pérdidas se encuentran, por ejemplo, las que resultan de siniestros tales como el fuego o las inundaciones, así como las obtenidas por la venta de activos no corrientes. La definición de gastos también incluye a las pérdidas no realizadas, por ejemplo aquellas que surgen por el efecto que los incrementos en la tasa de cambio de una

determinada divisa tienen, sobre los préstamos tomados por la entidad en esa moneda.

Si las pérdidas se reconocen en los estados de resultados, es usual presentarlas por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para los propósitos de toma de decisiones económicas. Las pérdidas suelen presentarse netas de los ingresos relacionados con ellas.

#### **2.6.1.2 Gastos deducibles**

Para efectos Fiscales son todos aquellos que son necesarios para la generación de ingresos gravados y por tanto se confortan contra aquellos ingresos gravados para la disminución de las utilidades

Es el impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas.

El deducible es equivalente a 1.3 veces la fracción básica, los gastos deducibles son en vivienda, educación, salud, alimentación y vestimenta.

Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	8570	0	0%
8570	10910	0	5%
10910	13640	117	10%
13640	16370	390	12%
16370	32740	718	15%
32740	49110	3173	20%
49110	65480	6447	25%
65480	87300	10540	30%
87300	en adelante	17086	35%

Tabla 7. Dedución de Impuestos según fracción básica

### 2.6.1.3 Gastos no deducibles

Son todas aquellas erogaciones que las entidades realizan pero que el fisco no las acepta para efectos de impuesto sobre la renta y por tanto no pueden ser confrontados contra los ingresos gravados.

Los gastos no deducibles fiscalmente son aquellos que no pueden ser tenidos en cuenta para la determinación del resultado fiscal o tributario del ejercicio, el cual expresa el importe de la renta o beneficio

Ley de Régimen Tributario Interno (Denominación incluida por el Art. 64 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007)

obtenido en el ejercicio por los que la empresa debe tributar, es decir, lo que conocemos como base imponible.

El término "gasto no deducible" no se presta a equívocos ni a dudas, su significado es el que acabamos de indicar, se utiliza en el ámbito tributario, y dicha expresión no se utiliza en cambio en el ámbito contable, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno (Denominación incluida por el Art. 64 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007)

#### **2.6.1.4 Gastos de Gestión**

Son aquellos gastos que incurren los administradores de empresas y otros empleados autorizados por ellas, siempre que correspondan a gastos efectivos, debidamente documentados y que se hubieren incurrido en relación con el giro ordinario del negocio, como atenciones a clientes, reuniones con empleados y con accionistas, hasta un máximo equivalente al 2% de los gastos generados realizados en el ejercicio en curso

#### **2.6.1.5 Gastos de Viaje**

Los gastos de viaje, hospedaje y alimentación de empleados y trabajadores del sector privado y de las empresas del sector público sujetas al pago del impuesto a la renta, que no hubieren recibido

Ley de Régimen Tributario Interno (Denominación incluida por el Art. 64 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007)

viáticos, por razones inherentes a su función y cargo, incurridos dentro o fuera del país.

## **2.7 Precios de Transferencia**

Los precios de transferencia son aquellos a precios a los cuales una empresa transfiere bienes físicos, intangibles, o proporciona servicios a sus empresas relacionadas.

# CAPÍTULO 3

## PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA

### 3.1 PLANIFICACIÓN

#### 3.1.1 Motivo

La actual y moderna administración tributaria, basada en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, presenta normativa aplicable a los diferentes tipos de personas según su movimiento económico. El giro del negocio de la importación y comercialización de productos para la Iluminación, no es la excepción, por lo que para conocer la situación real de su cumplimiento tributario, se hace necesaria una evaluación detallada a cargo de los externos, que basados en normas de aceptación general y experiencia profesional, emiten su criterio sobre los hechos.

Sobre la responsabilidad de los auditores externos, el Art. 213 (RLRTI) dice lo siguiente: “Los auditores están obligados, bajo juramento, a incluir en los dictámenes que emitan respecto de los estados financieros de las sociedades auditadas, un informe separado que contenga la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las mismas, ya sea como contribuyentes o en su calidad de agentes de retención o percepción de los tributos”

Por esta razón la auditoría fue realizada con la finalidad de analizar el cumplimiento tributario correspondiente al período fiscal 2007 de Iluminaciones S.A. una empresa comercial ubicada en la ciudad de Guayaquil dedicada a la importación y comercialización de productos para la iluminación.

### **3.1.2 Obligaciones Tributarias**

Iluminaciones S.A. es una sociedad que debe cumplir con los deberes formales u obligaciones tributarias, al igual que deben cumplir todas las instituciones de carácter privado, entre sus principales obligaciones tenemos:

- Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Llevar contabilidad
- Emitir facturas, notas de crédito, notas de debito y comprobantes de retención.
- Se constituyen también en agentes de retención del impuesto a la renta y del impuesto al valor agregado.
- Serán sujetos de retención del impuesto a la renta y del impuesto al valor agregado según el tiempo de transacciones que realicen y de acuerdo a los porcentajes establecidos.

Los formularios que utiliza son:

#### **a) Mensuales**

- 104 declaraciones de IVA.

- 103 declaraciones de retenciones en la fuente.

#### **b) Anuales**

- 101 declaraciones de impuesto a la renta

Documentos adicionales que se utilizan:

- Declaración de baja de documentos pre impresos
- Anexos transaccionales (Mensual)
- Precios de transferencia (Anual)

#### **3.1.3. Alcance de la Auditoría**

Comprenderá la elaboración y análisis de los anexos tributarios y finalmente se realizará el informe de cumplimiento tributario del ejercicio fiscal 2007 con sus respectivas recomendaciones sobre aspectos tributarios.

#### **3.1.4 Objetivo de la Auditoría**

Analizar el cumplimiento tributario de la compañía Iluminaciones S.A. en el período fiscal 2007, con el propósito de determinar las posibles contingencias tributarias.

Determinar si se ha producido el pago efectivo de dichas obligaciones según los plazos y acuerdos a los requisitos formales establecidos y exigidos por el SRI (Servicio de rentas interna).

Tomando en cuenta el Alcance y Objetivo de la presente auditoría se realizó el siguiente programa, con la finalidad de hallar posibles diferencias.

### 3.2 Programa de Auditoría

#### 3.2.1 ELABORACIÓN DE ANEXO 1

(Datos del contribuyente sujeto a examen)

PROCEDIMIENTOS	TIEMPO	RESPONSABLE
<p>1.- Se procedió a verificar los documentos necesarios para la elaboración de este anexo tales como :</p> <p>1) Registro único de contribuyente RUC</p> <p>2) Informe de Auditoría financiera del período correspondiente.</p> <p>Con el objetivo de verificar que la compañía se encuentre con todos los documentos y registros en regla.</p> <p>2.- Para los puntos 1.1 al 1.9 del anexo se verifica en el RUC de la compañía el</p>	<p><b>1 HORA</b></p>	

<p>cual es emitido por el Servicio de Rentas Internas o en la página de la Superintendencia de Compañías.</p> <p><a href="http://www.supercias.gov.ec">www.supercias.gov.ec</a></p> <p>3.- El punto 1.10 se verificó que este de acuerdo con el informe financiero el mismo que se detalla en la nota de capital y me indica la cantidad de acciones que posee la compañía.</p> <p>4.- La compañía Iluminaciones S.A. no aplica en lo que corresponde a fideicomiso detallado en el 1.11 - 1.12.</p> <p>5.- En el caso de los puntos 1.13 y 1.14 se procedió a verificar las compras que se mantienen con compañías relacionadas en el extranjero de acuerdo a los mayores de compras proporcionados por la compañía Iluminaciones S.A.</p>		
---	--	--

6.- En el punto 1.20 se procedió a detallar toda la información necesaria correspondiente al sistema contable de la compañía Iluminaciones S.A.		
---	--	--

**Elaborado por:** La autora (Tabla 8)

### 3.2.2 ELABORACIÓN DE ANEXO 2

(Gastos Financieros por Intereses con Créditos Externos)

PROCEDIMIENTO	TIEMPO	RESPONSABLE
Se procedió a revisar las cuentas de pasivo que se llama Obligaciones financieras donde se verificó que la compañía Iluminaciones S.A. no mantiene ningún crédito externo.	<b>30 MINUTOS</b>	

**Elaborado por:** La autora (Tabla 9)

### 3.2.3 ELABORACIÓN DE ANEXO 3

(Remanentes de Retenciones o Anticipo de Impuesto a la Renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la Renta)

PROCEDIMIENTO	TIEMPO	RESPONSABLE
Se procedió a verificar en la declaración		

del formulario 101 en la parte de la conciliación tributaria en el caso de que la empresa Iluminaciones S.A. tenga un saldo a favor o haya pagado por adelantado el impuesto a la renta.	<b>30 MINUTOS</b>	
--	-------------------	--

**Elaborado por:** La autora (Tabla 10)

### 3.2.4 ELABORACIÓN DE ANEXO 4

(Cálculo de valores Declarados de IVA)

PROCEDIMIENTO	TIEMPO	RESPONSABLE
<p>Para realizar este anexo se tuvo que contar con los formularios mensuales de IVA (Impuesto al valor agregado).</p> <p><b>Cuadro 3.-</b> Se solicitó los mayores de ventas y compras netas con tarifa diferente de 0%, ventas netas grabadas con tarifa 0%, se verificó las cuentas de mayores de activo fijo y de exportaciones de bienes y servicios.</p> <p><b>Cuadro 3.1.-</b> Al igual que el cuadro anterior se toman los mismos valores que fueron contabilizados en libros,</p>	<b>2 HORAS</b>	

<p>pero además se añaden las ventas según la declaración del formulario 104.</p> <p><b>Cuadro 3.2.-</b> Se realizó un cruce de ventas declaradas en IVA vs las ventas declaradas en ventas.</p>		
---	--	--

**Elaborado por:** La autora (Tabla 11)

### 3.2.5 ELABORACIÓN DE ANEXO 5

#### (Conciliación de Retenciones de IVA vs Libros)

PROCEDIMIENTO	TIEMPO	RESPONSABLE
<p>Se procedió a verificar según los mayores en libros de todo el año 2007, el valor de los pagos por concepto de IVA 30%, 70% y 100% y luego se procedió a tomar el valor del formulario 104 casillero 898 mensualmente.</p>	<p><b>1 HORA</b></p>	

**Elaborado por:** La autora (Tabla 12)

### 3.2.6 ELABORACIÓN DE ANEXO 6

(Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta vs Libros)

PROCEDIMIENTO	TIEMPO	RESPONSABLE
Se procedió a verificar según los mayores en libros de todo el año 2007, el valor de los pagos por concepto de Retenciones en la Fuente (RTE. FTE.) 1%,5%,8%, por relación de dependencia y luego se procedió a tomar el valor del formulario 103 casillero 499 mensualmente.	<b>2 HORAS</b>	

**Elaborado por:** La autora (Tabla 13)

### 3.2.7 ELABORACIÓN DE ANEXO 7

(Resumen de Importaciones y pago de Impuesto a los consumos Especiales)

PROCEDIMIENTO	TIEMPO	RESPONSABLE
La compañía no aplica por tratarse de productos de Iluminación.	<b>5 MINUTOS</b>	

**Elaborado por:** La autora (Tabla 14)

### 3.2.8 ELABORACIÓN DE ANEXO 8

#### (Conciliación tributaria de Impuesto a la Renta)

PROCEDIMIENTO	TIEMPO	RESPONSABLE
Nuestra base fundamental para este Anexo es el formulario 101, el cual es entregado por la Iluminaciones S.A. a la Superintendencia de la Compañía hasta fines el 30 de Abril de cada año,	<b>30 MINUTOS</b>	

**Elaborado por:** La autora (Tabla 15)

### 3.2.8.1 ELABORACIÓN DE ANEXO 8.1

#### (Detalle de Ingresos Exentos)

PROCEDIMIENTO	TIEMPO	RESPONSABLE
La compañía Iluminaciones S.A. en el presente año no ha generado ingresos exentos de acuerdo al reglamento de la Ley de Régimen tributario Interno en sus diferentes numerales.	<b>30 MINUTOS</b>	

**Elaborado por:** La autora (Tabla 16)

### 3.2.8.2 ELABORACIÓN DE ANEXO 8.2

(Detalle de Gastos No Deducibles)

PROCEDIMIENTO	TIEMPO	RESPONSABLE
Para el caso de la Compañía Iluminaciones S.A. existen 3 rubros que conforman el Gasto No Deducible, como son: Provisión para Jubilación Patronal, Provisión de Inventario PT Importado, Provisión Pérdidas por Deterioro los mismos, que fueron tomados de los mayores que se encuentran reflejados en libros.	<b>1 HORAS</b>	

**Elaborado por:** La autora (Tabla 17)

### 3.2.8.3 ELABORACIÓN DE ANEXO 8.3

(Detalle de otras deducciones (Tratamientos Especiales a los que se acoge el Contribuyente))

(Exoneraciones por Leyes Especiales)

PROCEDIMIENTO	TIEMPO	RESPONSABLE
La compañía en el presente ejercicio no se acoge a ningún beneficio tributario establecido en leyes especiales.	<b>30 MINUTOS</b>	

**Elaborado por:** La autora (Tabla 18)

### 3.2.8.4 ELABORACIÓN DE ANEXO 8.4

#### (Cálculo de la Amortización de la Pérdida Tributaria)

PROCEDIMIENTO	TIEMPO	RESPONSABLE
Las declaraciones de Impuesto a la Renta por los años comprendidos entre el 2001 al 2006 no presentan pérdida tributaria alguna.	<b>30 MINUTOS</b>	

**Elaborado por:** La autora (Tabla 19)

### 3.2.8.5 ELABORACIÓN DE ANEXO 8.5

#### (Análisis de los Gastos de Gestión)

PROCEDIMIENTO	TIEMPO	RESPONSABLE
La compañía Iluminaciones S.A. durante el ejercicio actual no tiene gastos de gestión y lo podemos verificar en el formulario 101 (ANEXO 10) del casillero 744. Se solicitaron los mayores de administración como gastos de ventas para verificar el total de los gastos, dicho valor también fue verificado en el informe financiero de Auditoría.	<b>30 MINUTOS</b>	

**Elaborado por:** La autora (Tabla 20)

### 3.2.8.6 ELABORACIÓN DE ANEXO 8.6

#### (Análisis de Gastos de Viaje)

PROCEDIMIENTO	TIEMPO	RESPONSABLE
Se procedió a verificar los mayores en libros correspondientes a todos los ingresos que percibe la compañía, dicho valor fue verificado en el informe financiero de Auditoría.	<b>30 MINUTOS</b>	

**Elaborado por:** La autora (Tabla 21)

### 3.2.8.7 ELABORACIÓN DE ANEXO 8.7

#### (Clasificación de Costos y Gastos)

PROCEDIMIENTO	TIEMPO	RESPONSABLE
Se procedió a detallar los costos de ventas y gastos de la compañía Iluminaciones S.A. El mismo que debió cuadrar con informe de auditoría financiera.	<b>1 HORA</b>	

**Elaborado por:** La autora (Tabla 22)

### 3.2.9 ELABORACIÓN DE ANEXO 9

(Cálculo de Reinversión de Utilidad)

PROCEDIMIENTO	TIEMPO	RESPONSABLE
La compañía Iluminaciones S.A. no aplica en este ANEXO por que no desean reinvertir sus Utilidades.	<b>30 MINUTOS</b>	

**Elaborado por:** La autora (Tabla 23)

### 3.2.10 ELABORACIÓN DE ANEXO 10

(Detalle de Cuentas Contables incluidas en la declaración de Impuesto a la Renta)

PROCEDIMIENTO	TIEMPO	RESPONSABLE
Este ANEXO contiene el mismo detalle del formulario 101 de Impuesto a la Renta.	<b>30 MINUTOS</b>	

**Elaborado por:** La autora (Tabla 24)

### 3.2.11 ELABORACIÓN DE ANEXO 11

(Detalle de principales transacciones del negocio ocurridas durante el año)

PROCEDIMIENTO	TIEMPO	RESPONSABLE
En este ANEXO se detallan las transacciones realizadas durante el		

año 2007 cuadrando con el ANEXO 1 en el punto 1.13 de compañías relacionadas.	<b>30 MINUTOS</b>	
---	-------------------	--

**Elaborado por:** La autora (Tabla 25)

## **CAPÍTULO 4**

### **INFORME DE AUDITORÍA**

El informe de los auditores independientes se publica normalmente en relación con exámenes de los estados financieros básicos: Balance de Situación y los estados de Resultados. Basándose estos en el cumplimiento de las Normas de Auditoría General, leyes, reglamentos, resoluciones que emitirá la administración tributaria.

Los auditores externos están obligados a responder, incluir en los dictámenes evidencia relevante sobre la información presentada en los estados financieros que auditan, de no hacerlo responderán hasta de la culpa leve por los perjuicios que causaren a las accionistas con ocasión de sus actuaciones, informes u omisiones y dará lugar al informe respectivo a la Superintendencia de Compañía la sanción respectiva por la no idoneidad de sus funciones.

**Iluminaciones S.A.**  
**Informe de los Auditores Independientes**  
**Sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias**  
**31 de Diciembre del 2007**

**Iluminaciones S.A.**  
**Informe de los Auditores Independientes**  
**Sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias**  
**31 de Diciembre del 2007**

**4.1.1 Índice del Contenido**

**4.1.2 INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**4.1.3 INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA**

- 1 Datos del contribuyente
- 2 Crédito Tributario por Leyes Especiales
- 3 Remanes de Anticipo de Impuesto a la Renta de años anteriores en el pago de impuesto a la Renta
- 4 Cálculo de Valores Declarados de IVA
- 5 Conciliación de Retenciones de IVA vs. Libros
- 6 Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta vs libros
- 7 Resumen de Importaciones y pago de Impuesto a los Consumos Especiales
- 8 Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta
- 9 Cálculo de la reinversión de utilidades
- 10 Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la Renta

- 11 Resumen de la información para la devolución del IVA
- 12 Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año
- 13 Detalle de los tributos administrados por la Autoridad Fiscal y Vector Fiscal del contribuyente

**Abreviatura utilizada:**

US\$ Dólares estadounidenses

#### **4.1.2 - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

#### **4.1.2 INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

##### **A la Junta de Accionistas**

##### **Iluminaciones S.A.**

1. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Ecuador y con el propósito de formarnos una opinión sobre dichos estados financieros. Estas normas requieren de una auditoría planificada y realizada para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos, e incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda los montos y las revelaciones en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de cumplimiento de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. Sin embargo, como parte de la obtención de la seguridad razonable de si los estados financieros están libres de errores significativos, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.

2. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión se consideren incumplimientos durante el año que terminó el 31 de diciembre del 2007 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación a las siguientes obligaciones establecidas en las normas tributarias vigentes:

- a) mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
- b) conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones de Impuesto a la Renta, Retenciones en la fuente e Impuesto al Valor Agregado con los registros contables mencionados en el punto anterior. La Compañía por naturaleza de sus actividades no presenta declaraciones del Impuesto a los Consumos Especiales;
- c) declaración y pago de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado que figuran como saldos a cargo de la Compañía en sus declaraciones tributarias. La Compañía por la naturaleza de sus actividades no presenta declaraciones del Impuesto a los Consumos Especiales;
- d) aplicación, en todos los aspectos importantes, de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento, y en las Resoluciones del Servicio de Renta Internas de

cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado. La compañía por la naturaleza de sus actividades no presenta declaraciones del Impuesto a los Consumos Especiales;

e) presentación de las declaraciones como agente de retención y pago de las retenciones que está obligada a realizar la Compañía, de conformidad con las disposiciones tributarias.

3. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

4. Nuestra auditoría se efectuó con el propósito de expresar una opinión sobre el cumplimiento tributario. La información suplementaria incluida en los anexos 1 al 11, preparado para la Administración de Iluminaciones S.A. y que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 1071 del 26 de diciembre del 2003 y en circular No. 9170104DGEC-001 del 21 de enero del 2005 del Servicio de Rentas Internas informamos que existen ciertas recomendaciones relacionadas con aspectos tributarios, las que se detallan en la sección III "Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios".

6. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de Iluminaciones S.A. y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esa entidad de control; y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

24 de mayo del 2008, excepto por la Información sobre la presentación y pago de la declaración sustitutiva del impuesto a la renta que se indica en el párrafo 2c) que es al 30 de mayo del 2008.

Jacqueline Molina Duque

#### **4.1.3 – INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA**

## ANEXO 1

Iluminaciones S.A.

## DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2007

## 1. Datos del contribuyente sujeto a examen:

- 1.1 Número de RUC del Contribuyente: No. 0990002930001
- 1.2 Domicilio Tributario: Km. 14.5 Vía a Daule
- 1.2.1 Explicación de los cambios de domicilio tributario en el período auditado: No aplica
- 1.3 Apellidos, Nombres y No de cédula de Identidad, ciudadanía o Pasaporte del Representante Legal: Eco. Alfredo Barriga CI. 0922891171
- 1.4 Fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Nombramiento del Representante Legal a la fecha de presentación del informe: 11 de Octubre del 2005
- 1.5 Apellidos, Nombres y No. de RUC del Contador de la Compañía: Sr. Alfredo Sánchez RUC. 0902584635542
- 1.6 Actividad Económica Principal: Comercialización e importación de productos para la iluminación.
- 1.7 Actividad Económica Secundaria: Ninguna.
- 1.8. Obligación de realizar ajuste de precios de transferencia (marque con una "x")

SI	NO
x	

- 1.9. Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner visto en la columna correspondiente, en caso de aplicar)<sup>1</sup>:

Proceso	Marca	Fecha de Inscripción	Observaciones <sup>2</sup>
Establecimiento de Sucursales	N/A	-	-
Aumento de Capital	N/A	-	-
Disminución de Capital	N/A	-	-
Prórroga del Contrato Social	N/A	-	-
Transformación	N/A	-	-
Fusión	N/A	-	-
Escisión	N/A	-	-

<sup>1</sup> Artículo 33 de la Ley de Compañías.

<sup>2</sup> Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que la compañía considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

## ANEXO 1

Proceso	Marca	Fecha de Inscripción	Observaciones <sup>2</sup>
Cambio de Nombre	N/A	-	-
Cambio de Domicilio	N/A	-	-
Convalidación	N/A	-	-
Reactivación de la Compañía	N/A	-	-
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales	N/A	-	-
Reducción de la duración de la Compañía	N/A	-	-
Exclusión de alguno de los miembros	N/A	-	-
Otros (detallar)	N/A	-	-

- 1.10. Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.10.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte,<sup>3</sup> su nacionalidad y si la empresa mantiene actividades comerciales con los accionistas.<sup>4</sup>

CUADRO 1.10.1. ABC S. A.							
Total de Acciones / Participaciones emitidas:							
Titular	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones participaciones	% <sup>4</sup>	Dividendos Repartidos <sup>5</sup> en efectivo (En US dólares)	Dividendos Anticipados (En US dólares)	
						Anticipo de Dividendos <sup>6</sup>	Valor de la Retención
Illuminaciones Munchen	-	Alemania	2'602.955	100%	N/A	N/A	N/A
TOTAL	2'602.955	100%	-	-	-	-	-

- 1.11. En el caso de que el sujeto auditado sea un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes y/o adherentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.2).

RAZÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO): N/A

RUC DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO): N/A

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FIDEICOMISO MERCANTIL: N/A

RUC DEL FIDEICOMISO MERCANTIL: N/A

<sup>3</sup> No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.10.1 las palabras "No Aplica".

<sup>4</sup> Del 6% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 5.9 % agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".

<sup>5</sup> Monto de dividendos en efectivo repartidos a los accionistas después de la repartición de utilidades a los empleados y del pago del impuesto a la renta, durante el año de examen.

<sup>6</sup> Anticipo de dividendos entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.

## ANEXO 1

CLASE DE FIDEICOMISO<sup>7</sup>: N/A

OBJETO DE FIDEICOMISO<sup>8</sup> N/A

SUJETOS PASIVOS OBLIGADOS A PAGAR IMPUESTO DENTRO DEL FIDEICOMISO Y SUS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN (Marcar con una "x")

Fideicomiso	Beneficiario

CUADRO 1.11.1 FIDEICOMISO			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007			
<i>Constituyente(s) y Adherente(s)</i>			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Patrimonio Autónomo
N/A	N/A	N/A	N/A

CUADRO 1.11.2 FIDEICOMISO			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007			
<i>Beneficiario (s)</i>			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario
N/A	N/A	N/A	N/A

- 1.12. Detalle de los Fideicomisos en los que participa la empresa auditada, tanto como constituyente como beneficiario.

CUADRO 1.12					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007					
RUC Fideicomiso	Razón Social	Clase de Fideicomiso	Porcentaje de Participación (%)	Nacionalidad o lugar de domicilio del Fideicomiso	Constituyente / Beneficiario
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- 1.13. Detalle de las compañías relacionadas (locales y extranjeras) con las que se efectuaron operaciones o transacciones durante el ejercicio analizado (Art. 4 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas), donde se incluya la siguiente información:

<sup>7</sup> Clase De Fideicomiso: Por ejemplo, Inmobiliario, de administración, etc.

<sup>8</sup> Objeto del Fideicomiso: Por ejemplo, construcción del conjunto habitacional XXXX.

## ANEXO 1

ABC S. A.					
Compañías Relacionadas					
Razón Social	Número de Identificación tributaria	Naturaleza de la Relación <sup>9</sup>	País de Residencia Fiscal	Monto total de las transacciones efectuadas entre relacionadas (USD)	Número de Transacciones efectuadas entre relacionadas
Illuminaciones Munchen	Entidad extranjera	Accionista (100% participación)	Alemania	832.053	69
Illuminaciones Sylva	Entidad extranjera	Indirecta	Estados Unidos	325.505	45
Illuminaciones Brasil	Entidad extranjera	Indirecta	Brasil	721.263	60
Illuminaciones China	Entidad extranjera	Indirecta	China	968.083	55
Illuminaciones Prosperity	Entidad extranjera	Indirecta	Hong Kong	14.040	10
Illuminaciones México	Entidad extranjera	Indirecta	México	261.964	50
Illuminaciones Bruntal	Entidad extranjera	Indirecta	República Checa	8.1215	10
Illuminaciones Argentina	Entidad extranjera	Indirecta	Argentina	9.360	10
Illuminaciones Singapur, Ltd.	Entidad extranjera	Indirecta	Singapur	145.152	12
Illuminaciones Perú	Entidad extranjera	Indirecta	Peru	2.315,28	45
Total de operaciones con partes relacionadas locales					
Total de operaciones con partes relacionadas del exterior					366
<b>TOTAL DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS</b>				<b>3'360.950</b>	<b>366</b>

## 1.14. Detalle de Operaciones con partes relacionadas

ABC S. A.	
Operaciones con partes relacionadas	
Año Fiscal 2007	
Descripción	Monto <sup>10</sup> USD
Operaciones de Activo con partes relacionadas del exterior.	3'360.950
Operaciones de Pasivo con partes relacionadas del exterior.	-
Operaciones de Ingreso con partes relacionadas del exterior.	-
Operaciones de Egreso con partes relacionadas del exterior.	-
<b>Total Operaciones con partes relacionadas del exterior.</b>	<b>3'360.950</b>

<sup>9</sup> Se deberá registrar en este campo el tipo de relación por: administración, control, capital o comercial. En caso de tener más de un tipo de relación incluir la más relevante.

<sup>10</sup> En cada caso se incluirá el total de las transacciones por su naturaleza, considerando en un solo casillero el valor de la transacción sin incluir las cuentas que por el principio de partida doble se generan al registrar la operación contablemente. **Por ejemplo:** en el caso de importaciones de materia prima se deberá utilizar el casillero de "Operaciones de activo con partes relacionadas del exterior", puesto que constituyen parte del inventario, sin considerar la contraparte que podría ser una cuenta de pasivo (cuentas por pagar), en el caso de recibir un préstamo se lo incluirá dentro de operaciones de pasivos, si se realiza una exportación se incluirá únicamente dentro de operaciones de Ingreso y si se realizan pagos que por cualquier concepto se constituyen en gastos para la empresa se los incluirá como operaciones de egreso.

## ANEXO 1

## 1.15. Detalle de servicios contratados en el Exterior:

ABC S. A.					
Contratación de Servicios en el Exterior					
Año Fiscal 2007					
Prestataria del Servicio (Razón Social)	País	Monto del Servicio USD	¿Realizó la retención? SI/NO	Porcentaje de Retención	Motivo por el cual no realizó la retención o el porcentaje de retención es menor al establecido en la normativa legal (De ser el caso) <sup>11</sup>
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

## 1.16. Detalle de ingresos del exterior (diferente de exportación de bienes):

ABC S. A.				
Ingresos recibidos por actividades en el exterior diferentes de exportaciones de bienes				
Año Fiscal 2007				
País en el cual obtuvo ingresos	Motivo por el cual se generó el ingreso	Monto USD	Porcentaje de Retención realizada en el país fuente	Observaciones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

1.17. Detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

No Aplica

1.18. Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

No Aplica

1.19. Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al inciso tercero del Artículo 23 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2007. En el caso de considerarse como gasto deducible adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo.

<sup>11</sup> Adjuntar copias de la documentación que respalde la no realización de la retención o la aplicación de un menor porcentaje de retención dependiendo de cada caso.



Iluminaciones S.A.  
**GASTOS FINANCIEROS POR INTERESES CON CRÉDITOS EXTERNOS**  
 Año fiscal 2007  
 (En US Dólares)

ANEXO 2

**CUADRO No. 1**  
 Detalle de Tratamientos Especiales, a los que se acoge el Contribuyente,  
 que afecten la determinación del impuesto a la Renta (Crédito Tributario por Leyes Especiales)

Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #	Efecto Tributario (a)	Valor Crédito Tributario o Exoneración por Leyes Especiales Casillero 823 (b)
N/A	-	-	-	-	-

**NOTA:** La Compañía no se ha acogido a crédito tributario alguno establecido en leyes especiales

**NOTAS :**

a. Por ejemplo: *Disminución del 50% del impuesto a pagar.*

b. Corresponde al casillero del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2006, de acuerdo con la resolución No NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186

**Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y lo declarado, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* ( en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo citado documento).

\_\_\_\_\_  
 Econ. Alfredo Barriga  
 Representante Legal  
 Iluminaciones S.A.

\_\_\_\_\_  
 Sr. Alfredo Sánchez  
 RUC No. 0902584635542  
 Contador Registro No. 014438  
 Iluminaciones S.A.

Iluminaciones S.A.

ANEXO 3

**REMANENTES DE ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA**Año fiscal 2007  
(En US Dólares)

CUADRO No. 2							
Utilización de Remanentes de Anticipo de Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2007 (a)							
Año {1}	Cuadro Relacionado	Saldo al inicio del año 2006 {2}	Valor Compensado {3}	Saldo {4} = {2}-{3}	Número de Trámite (b)	Casillero de la Declaración (b)	No. Cuenta Contable
2004		-	-	-			
2005		-	-	-			
2006		-	-	-			
	CUADRO NO. 8	-	-	-			

**NOTAS:**

a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos de Impuesto a la Renta de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en el Art. 46 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

b. En esta columna se debe detallar los números de trámite con los cuales el contribuyente notificó, al Director Regional del Servicio de Rentas Internas, su voluntad de compensar los remanentes de anticipo de Impuesto a la Renta con obligaciones pendientes o futuras de Impuesto a la Renta.

c. En esta columna se debe detallar los casilleros de declaración de Impuesto a la Renta del año 2007, en los cuales se incluyen los valores por concepto de remanentes de anticipo de impuesto de años anteriores utilizados en el pago del Impuesto a la Renta año fiscal 2007.

**Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y lo declarado, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado

Econ. Alfredo Barriga  
Representante Legal  
Iluminaciones S.A.

Sr. Alfredo Sánchez  
RUC No. 0902584635542  
Contador Registro No. 014438  
Iluminaciones S.A.

ILUMINACIONES S.A.
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS EN IVA
Año Fiscal 2007
(En US Dólares)

ANEJO 4

CUADRO No. 3
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS EN IVA
Tabla con 17 columnas: Mes, Ventas Netas, IVA, Repatriaciones, etc.

CUADRO No. 1
DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS. DECLARACIONES
Tabla con 17 columnas: Mes, Ventas Netas, IVA, Repatriaciones, etc.

CUADRO No. 2
CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA
Tabla con 10 columnas: Regimen Declaraciones, Regimen Ventas, etc.

ANEJO 4

NOTAS:
1. Valores declarados de los registros de ingresos del contribuyente...
2. Puntos de preparación...
3. Correspondencia al libro de Cuentas...
4. Correspondencia al libro de Ingresos...
5. Correspondencia a los libros...
6. Los valores obtenidos...
7. Datos sobre el contribuyente...
8. Correlación de ingresos...
9. Correspondencia a los libros...
10. Información de los libros...
11. Información de los libros...
12. Información de los libros...

ILUMINACIONES S.A.  
**CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS**  
 Año fiscal 2007  
 (En US Dólares)

ANEXO 5

CUADRO No. 4  
 VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2.1.3.1.1.60	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	294,90	151,26	490,05	189,40	1.654,29	492,36	297,06	747,40	796,25	1.189,01	1.112,19	743,90	8.158,07
2.1.3.1.1.60	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	1.475,67	1.305,22	1.102,31	1.158,86	1.275,71	2.008,40	1.761,14	1.470,94	1.741,25	1.305,64	5.583,72	3.834,23	24.023,09
2.1.3.1.1.60	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	606,90	433,92	2.744,57	6.372,92	933,41	2.089,32	2.167,60	2.110,74	11.547,21	3.595,27	2.994,77	14.595,64	50.192,17
	<b>Total de retenciones según libros</b>	<b>2.377,47</b>	<b>1.890,40</b>	<b>4.336,93</b>	<b>7.721,18</b>	<b>3.863,41</b>	<b>4.590,08</b>	<b>4.225,70</b>	<b>4.329,08</b>	<b>14.084,71</b>	<b>6.089,92</b>	<b>9.690,68</b>	<b>19.173,77</b>	<b>82.373,33</b>
<b>CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS</b>														
	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	Total de retenciones según declaraciones (casillero 808) (a)													0,00
	Diferencia (Ver Nota General)	2.377,47	1.890,40	4.336,93	7.721,18	3.863,41	4.590,08	4.225,70	4.329,08	14.084,71	6.089,92	9.690,68	19.173,77	82.373,33
	<b>Total de retenciones según libros</b>	<b>2.377,47</b>	<b>1.890,40</b>	<b>4.336,93</b>	<b>7.721,18</b>	<b>3.863,41</b>	<b>4.590,08</b>	<b>4.225,70</b>	<b>4.329,08</b>	<b>14.084,71</b>	<b>6.089,92</b>	<b>9.690,68</b>	<b>19.173,77</b>	<b>82.373,33</b>

**NOTAS:**

- a) Corresponde a retenciones del IVA y del 70% de años anteriores no registradas contablemente y que fueron regularizadas en noviembre del 2006  
 Los valores declarados y pagados son correctos

Econ. Alfredo Barriga  
 Representante Legal  
 Iluminaciones S.A.

Sr. Alfredo Sánchez  
 RUC No. 0902584635542  
 Contador Registro No. 014438  
 Iluminaciones S.A.

**ILUMINACIONES S.A.**  
**CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS**  
**Año fiscal 2007**  
**(En US Dólares)**

ANEXO 5

**NOTAS :**

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2007, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104 (casillero 898), según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren la retenciones.

**Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

---

Econ. Alfredo Barriga  
Representante Legal  
Iluminaciones S.A.

---

Sr. Alfredo Sánchez  
RUC No. 0902584635542  
Contador Registro No. 014438  
Iluminaciones S.A.

Iluminaciones S.A.

ANEXO 6

**CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS (a)**

Año fiscal 2007

(En US Dólares)

**CUADRO No. 5  
VALORES SEGÚN LIBROS (b)**

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2.1.3.1.1.21	Retenciones en la fuente relación de dependencia (por pagar SRI)	3.209,34	2.809,34	4.028,31	3.159,34	3.659,34	3.459,34	1.215,56	659,34	409,34	409,34	8.292,60	6.780,13	38.091,32
2.1.3.1.1.58	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	902,31	990,40	1.358,58	1.069,99	1.489,52	1.407,27	1.567,91	1.575,13	1.565,12	1.559,54	1.888,58	1.392,91	16.767,26
-	Retenciones en la fuente 5% Rendimientos Financieros (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-	Retenciones en la fuente 5% Otros (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-	Retenciones en la fuente por pagar al exterior (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.3.1.1.58	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI)	288,40	59,44	169,44	4.222,47	96,00	1.230,04	1.358,72	1.416,40	7.598,70	2.459,02	1.949,40	9.640,76	30.488,79
	<b>Total según libros</b>	<b>4.400,05</b>	<b>3.859,18</b>	<b>5.556,33</b>	<b>8.451,80</b>	<b>5.244,86</b>	<b>6.096,65</b>	<b>4.142,19</b>	<b>3.650,87</b>	<b>9.573,16</b>	<b>4.427,90</b>	<b>12.130,58</b>	<b>17.813,80</b>	<b>85.347,37</b>

**CUADRO No. 6  
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS**

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)													0,00
Diferencia (Ver Nota General)	4.400,05	3.859,18	5.556,33	8.451,80	5.244,86	6.096,65	4.142,19	3.650,87	9.573,16	4.427,90	12.130,58	17.813,80	85.347,37
<b>Total de retenciones según libros</b>	<b>4.400,05</b>	<b>3.859,18</b>	<b>5.556,33</b>	<b>8.451,80</b>	<b>5.244,86</b>	<b>6.096,65</b>	<b>4.142,19</b>	<b>3.650,87</b>	<b>9.573,16</b>	<b>4.427,90</b>	<b>12.130,58</b>	<b>17.813,80</b>	<b>85.347,37</b>

Econ. Alfredo Barriga  
Representante Legal  
Iluminaciones S.A.Sr. Alfredo Sánchez  
RUC No. 0902584635542  
Contador Registro No. 014438  
Iluminaciones S.A.

Iluminaciones S.A.  
**CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS (a)**  
Año fiscal 2007  
(En US Dólares)

ANEXO 6

**NOTAS:**

a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2007 son los dictados en las siguientes resoluciones:

- a.1. Resolución NAC-0182 del 24 de marzo del 2003 publicada en el R.O. 52 del 1 de abril del 2003.
- a.2. Resolución NAC-DGER2007-0411 del 24 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 98 del 5 de Junio del 2007.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.

c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2007, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, fue el formulario 103, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

**Note General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento

Econ. Alfredo Barriga  
Representante Legal  
Iluminaciones S.A.

Sr. Alfredo Sánchez  
RUC No. 0902584635542  
Contador Registro No. 014438  
Iluminaciones S.A.

**Iluminaciones S.A.**  
**RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES**  
 Año fiscal 2007  
 (En US Dólares)

ANEXO 7

CUADRO No. 7 CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS CÓDIGOS:																		
1	Tabacos Rubios	4	Bebidas gaseosas	7	Bienes Suntuarios													
2	Tabacos Negros	5	Alcohol	8	Telecomunicaciones													
3	Cervezas	6	Vhios <3,5 tnlds															
MES CÓDIGO (e)	SEGÚN DECLARACIÓN (b) & (c)								SEGÚN LIBROS									
	Código (d) Casillero 301	Base imponible Casillero 303	ICE a pagar Casillero 359 (1)	Total impuesto a pagar Casillero 302	Multas (a) Casillero 304 (2)	Intereses (a) Casillero 303 (3)	Total Pagado Casillero 359	Fecha de declaración dd/mm/aaaa	Código Cta. Contable ICE	Ventas Netas gravadas con ICE (g)			Impuesto por pagar (4)	Diferencia (Ver Nota General) (4)-(1)	Multas por pagar (a) (5)	Diferencia (Ver Nota General) (5)-(2)	Intereses por pagar (a) (6)	Diferencia (Ver Nota General) (6)-(3)
										Cantidad	Unidad (f)	Valor						
ENERO													0,00		0,00		0,00	
													0,00		0,00		0,00	
													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
FEBRERO													0,00		0,00		0,00	
													0,00		0,00		0,00	
													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
MARZO													0,00		0,00		0,00	
													0,00		0,00		0,00	
													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ABRIL													0,00		0,00		0,00	
													0,00		0,00		0,00	
													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
MAYO													0,00		0,00		0,00	
													0,00		0,00		0,00	
													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
JUNIO													0,00		0,00		0,00	
													0,00		0,00		0,00	
													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
JULIO													0,00		0,00		0,00	
													0,00		0,00		0,00	
													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AGOSTO													0,00		0,00		0,00	
													0,00		0,00		0,00	
													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
SEPTIEMBRE													0,00		0,00		0,00	
													0,00		0,00		0,00	
													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
OCTUBRE													0,00		0,00		0,00	
													0,00		0,00		0,00	
													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NOVIEMBRE													0,00		0,00		0,00	
													0,00		0,00		0,00	
													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DICIEMBRE													0,00		0,00		0,00	
													0,00		0,00		0,00	
													0,00		0,00		0,00	
TOTAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Illuminaciones S.A.

**RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES**

Año fiscal 2007

(En US Dólares)

ANEXO 7

Nota: La compañía debido a la naturaleza de sus actividades no presenta declaraciones del Impuesto a los Consumos Especiales.

**NOTAS :**

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 99 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 100 de la LRTI y en la resolución 117 publicada en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000.
- b. La declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (*Declaración y Pago del ICE*) del Título Tercero (*Impuesto a los Consumos Especiales*), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 81 y 166 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
- c. Corresponde a los casilleros del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2007, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.
- d. Se refiere al Código del impuesto que se encuentra en el casillero 301 del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2007, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.
- e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitará 1 cuando corresponda a Tabacos Rubios, 5 a Alcohol, 8 a Telecomunicaciones, etc..
- f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo: "pacas". Cada paca contiene 500 cajetillas. En el caso de servicios no amerita unidades.

**Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

\_\_\_\_\_  
Econ. Alfredo Barriga  
Representante Legal  
Illuminaciones S.A.

\_\_\_\_\_  
Sr. Alfredo Sánchez  
RUC No. 0902584836542  
Contador Registro No. 014438  
Illuminaciones S.A.

Iluminaciones S.A.

ANEXO 8

**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)**

Año fiscal 2007

(En US Dólares)

CUADRO No. 8

CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Casillero del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (d)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cls. (e)
<b>CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES</b>				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801	3.1.7.1.1.10		534.298,10
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)		6.3.1.1.4		170.516,91
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL</b>				<b>704.815,01</b>
<b>15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES</b>	803	2.1.3.1.1.50	CUADRO No. 12	<b>105.722,25</b>
<b>CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801	3.1.7.1.1.10		534.298,10
Menos:				
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LORTI)	811		CUADRO No. 13	0,00
15% Participación a trabajadores (f)	803	2.1.3.1.1.50	CUADRO No. 12	105.722,25
100% Dividendos Percibidos Exentos	804		CUADRO No. 9	0,00
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LORTI)	805		CUADRO No. 9	0,00
Otras Deducciones (b)	812 + 813			0,00
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0,00
Más:				
Gastos no deducibles locales	806		CUADRO No. 10	170.516,91
Gastos no deducibles del exterior	807		CUADRO No. 10	0,00
Gastos incurridos para Generar Ingresos Exentos	808			0,00
15% Participación de trabajadores en Dividendos Percibidos	809			0,00
15% Participación de trabajadores en Otras rentas Exentas	810			0,00
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0,00
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE</b>	814		CUADRO No. 16	<b>599.092,76</b>
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	817		CUADRO No. 18.1	599.092,76
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	816		CUADRO No. 18.1	0,00
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>	818	2.1.3.1.1.56		<b>149.773,19</b>
<b>CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)</b>				
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>	818	2.1.3.1.1.56		<b>149.773,19</b>
Menos:				
Anticipos de Impuesto a la Renta	819			0,00
Impuesto a la Renta pagado por Dividendos Anticipados (Art. 100 RLRTI)	821			0,00
Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal	820	2.1.3.1.1.56		67.412,08
Credito Tributario por leyes especiales (d)	823			0,00
Retenciones por dividendos anticipados	821			0,00
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 65 RLRTI)			CUADRO No. 11	0,00
Impuesto a la Renta pagado en el exterior que no exceda el valor del Impuesto atribuible a dichos Ingresos en el Ecuador (Art. 49 RLRTI).			CUADRO No. 2	0,00
<b>SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>	899	2.1.3.1.1.56		<b>82.361,11</b>
<b>SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE</b>	898			<b>0,00</b>

a) Corresponde a gastos no deducibles en el país.

**NOTA:**

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en el texto vigente del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades*, vigente para el año fiscal 2006 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2005-0637 publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

Las abreviaciones utilizadas en este anexo son las siguientes:

CT	Código Tributario
LORTI	Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
RLRTI	Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
LRFP	Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
DT	Disposición Transitoria
L	Ley

b. En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.

c. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del Impuesto a la Renta.

d. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

**Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

f. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destino una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no fueran reafirmados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO NO. 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos exentos para el beneficiario, en virtud de que son destinados luego de la liquidación del impuesto a la renta de la compañía.

**Nota Especial:****Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:**Supremacía de la Ley Tributaria.-

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

En Derecho Público se permite solo lo que expresamente se establece en la norma.-

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 103 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral.-

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c, de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-S de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

Ingresos Exentos.-

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los Ingresos que contempla la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (Art. 9 LRTI y Art. 10 del RLRTI).

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los ingresos o ganancias realizados.

Gastos deducibles.-

Se debe aclarar que para determinar la base imponible sujeta a impuesto a la renta, se deducen los gastos que se efectúan para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos así como aquellas provisiones expresamente establecidas por la ley (Art. 10 de la LRTI y Cap. IV del RLRTI); por lo tanto, no se hará extensible a otras provisiones determinadas por otras leyes u organismos de control.

Iluminaciones S.A.  
**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
 Año fiscal 2007  
 (En US Dólares)

ANEXO 8

CUADRO No. 9  
 DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía (a)	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cta. (a)
Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 15 RLRTI).				-
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 16 RLRTI).				-
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 13 RLRTI).				-
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRTI, numeral 4).				-
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 19 RLRTI).				-
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6; Art. 94 RLRTI).				-
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 15 RLRTI).				-
Los percibidos por institutos de educación superior estatales, amparados en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas (Art. 9 LRTI, numeral 8).				-
Los recibidos por las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas (Art. 9 LRTI, numeral 9; Art. 16 RLRTI).				-
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).				-
Viáticos que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciben los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art. 18 RLRTI).				-
Los obtenidos por discapacitados debidamente calificados y los percibidos por personas mayores de 65 años (Art. 9 LRTI, numeral 12).				-
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13).				-
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 14 RLRTI).				-
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 55 RLRTI).				-
Las indemnizaciones por seguros, exoptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).				-
				-
Otros (detallar)				-

TOTAL INGRESOS EXENTOS

CUADRO NO. 8

-

NOTA: La compañía en el presente ejercicio económico no ha generado ingresos exentos.

**NOTA:**

a. Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y lo declarado, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Iluminaciones S.A.  
**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
 Año fiscal 2007  
 (En US Dólares)

ANEXO 8

CUADRO No. 10  
**DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)**

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cla. (a)
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LCRTI numeral 2)				-
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LCRTI numeral 2)				-
Intereses de deudas contraídas sin relación al giro del negocio (Art. 10 LCRTI numeral 3)				-
Operaciones que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LCRTI numeral 3)				-
Impuesto a la Renta (Art. 10 LCRTI numeral 3)				-
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LCRTI numeral 5)				-
Gastos de viaje superiores al 2% del ingreso originado (Art. 10 LCRTI numeral 6) (c)	CUADRO No. 18			-
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de Impuesto a la Renta (Art. 10 LCRTI numeral 9)				-
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LCRTI numeral 11)				-
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LCRTI numeral 11)				-
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LCRTI numeral 11)				-
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LCRTI)				-
Provisiones para defaulto (Art. 10 numeral 14 LCRTI)				-
Provisión para jubilación patronal y defaulto no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LCRTI numeral 14)		6.3.1.1.4.16	Provisión para Jubilación Patronal	4.778,76
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LCRTI, primer numeral siguiente 12)				-
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por créditos adquiridos para el giro del negocio, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central y que no se haya realizado retención, y que no se haya realizado el registro en el BCE (Art. 13 LCRTI)				-
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LCRTI Art. 32 RL CRTI num. 8)				-
Comisiones por exportaciones que consisten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LCRTI numeral 4)				-
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 25 RL CRTI numeral 8, literal b)				-
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 25 RL CRTI numeral 8, literal d)				-
Gastos de gestión que excedan el 2% de los gastos generales (Art. 25 RL CRTI numeral 10)	CUADRO No. 14			-
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento fijadas (Art. 26 RL CRTI numeral 6)				-
Gastos personales del contribuyente (Art. 26 RL CRTI numeral 1)				-
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LCRTI num. 7, 8, 11, Art. 32 num. 2 RL CRTI)	6.3.1.1.4.14		Provisión de Inventario PT Importado	35.688,36
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 21 RL CRTI numeral 8, literal a, Art. 32 num 3 RL CRTI)				-
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 26 RL CRTI numeral 4)				-
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 26 RL CRTI numeral 5)				-
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que estos se incorporen a la producción (Art. 26 RL CRTI numeral 6)				-
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 26 RL CRTI numeral 8)				-
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 26 RL CRTI numeral 7)				-
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (Art. 26 RL CRTI numeral 7)				-
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberseles contabilizado (Art. 26 RL CRTI numeral 10)				-
Efecto de depreciaciones de revalúos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes gravados (Art. 21 Numeral 6, literal f del RL CRTI)				-
Otros Gastos No Deducibles (Definir)		6.3.1.1.4.12	Provisión Provisión por Defaulto	130.051,78
Gastos no sustentados				-

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO NO. 8

170.618,91

a) La Compañía consideró como no deducible la pérdida por baja de maquinarias y equipos que no estaban en uso y que no tienen valor alguno de realización

## NOTAS:

a. Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y lo declarado, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte B del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

**Iluminaciones S.A.**  
**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
**Año fiscal 2007**  
**(En US Dólares)**

ANEXO 8

**CUADRO No. 11**  
**DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (TRATAMIENTOS ESPECIALES A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE)**  
**(EXONERACIONES POR LEYES ESPECIALES)**

OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor	Cuentas Contables de la Compañía	Descripción del fundamento legal
<b>Total</b>	<b>CUADRO NO. 8</b>			

**NOTAS :**

a. El detalle de las leyes especiales aplicadas se encuentra en el ANEXO No. 2 (Cuadro No 1). La suma de estos valores corresponde al valor detallado en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 1) como Crédito Tributario por Leyes Especiales.

**Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Iluminaciones S.A.  
**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
 Año fiscal 2007  
 (En US Dólares)

ANEXO 8

**CUADRO No. 12**  
**CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)**

Detalle	Número de C掖illero	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Reelacionado	Valor
Utilidad contable				0,00
(-) 15% de participación a trabajadores (a)			CUADRO NO. 8	0,00
Utilidad después de participaciones				0,00
(-) Ingresos exentos				0,00
(-) Otras deducciones				0,00
(-) Gastos no deducibles				0,00
(-) Otras partidas conciliatorias no gravadas (b)				0,00
Base de Cálculo para la amortización				0,00
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)				0,00

**CUADRO No. 13**  
**DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)**  
 Al 31 de diciembre de 2008

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 2002	Amortización Año 2003	Amortización Año 2004	Amortización Año 2006	Amortización Año 2008	Cuadro Reelacionado	Amortización Año 2007	Amortización Acumulada	Saldo no amortizado a Diciembre 31, 2007
		(1)	(2)	(3)	(4)	(6)	(8)		(7)	(8) = (2)+(3)+(4)+(6)+(8)+(7)	(1) - (8)
<b>Pérdida 2002</b>	Hasta 2007										
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
<b>Pérdida 2003</b>	Hasta 2008										
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
<b>Pérdida 2004</b>	Hasta 2009										
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
<b>Pérdida 2005</b>	Hasta 2010										
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
<b>Pérdida 2006</b>	Hasta 2011										
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Según Declaración de Impuesto a la Renta			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	CUADRO NO. 8	0,00	0,00	0,00

**NOTAS:**

a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación. En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.

b. Corresponde a partidas conciliatorias no gravadas, por ejemplo, la reversión de una provisión considerada en años anteriores como no deducible.

c. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

**Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

**Illuminaciones S.A.**  
**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
**Año fiscal 2007**  
**(En US Dólares)**

ANEXO 8

**CUADRO No. 14**  
**ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)**

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración y Ventas	62		1.396.923,78
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			0,00
<u>Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)</u>			<u>1.396.923,78</u>
Porcentaje de deducción Máximo			2,00%
<u>Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)</u>			<u>27.938,48</u>
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0,00
Gastos de Gestión no deducibles (b)		CUADRO NO. 10	0,00
<u>Gastos de Gestión durante el ejercicio</u>			<u>0,00</u>
Máximo Gastos de Gestión deducibles (2%)			27.938,48
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			0,00
<u>Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta</u>			<u>0,00</u>

**NOTAS :**

- a. La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 21 del RLRTI, numeral 11.
- b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- c. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y lo declarado, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

**Illuminaciones S.A.**  
**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
**Año fiscal 2007**  
**(En US Dólares)**

ANEXO 8

**CUADRO No. 15**  
**ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)**

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
<b>Ingresos Gravados:</b>				
Total Ingresos	699	51;52		8.770.955,20
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	804			0,00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	805			0,00
<b>Total Ingresos gravados</b>		51;52		<b>8.770.955,20</b>
<b>Porcentaje de deducción Máximo</b>				<b>3,00%</b>
<b>Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)</b>				<b>263.128,66</b>
<b>Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta</b>	745	6.2.1.3.6; 6.2.2.3.6		136.722,76
<b>Gastos de viaje no deducibles (b)</b>			<b>CUADRO NO. 10</b>	<b>0,00</b>
<b>Gastos de viaje durante el ejercicio</b>	745			<b>136.722,76</b>
<b>Máximo Gastos de viaje deducibles (3%)</b>				<b>263.128,66</b>
<b>Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)</b>				<b>0,00</b>
<b>Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta</b>	745			<b>136.722,76</b>

**NOTAS :**

- a. La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LORTI, numeral 6.
- b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades, vigente para la declaración del año fiscal 2008 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-0GER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.
- d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del Impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Econ. Alfredo Barriga  
 Representante Legal  
 Illuminaciones S.A.

Sr. Alfredo Sánchez  
 RUC No. 0902584635542  
 Contador Registro No. 014438  
 Illuminaciones S.A.

**Illuminaciones S.A.**  
**CONCILIACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
**Año fiscal 2007**  
**(En US Dólares)**

**ANEXO 8**

**NOTAS :**

- a. La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LORTI, numeral 6.
- b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2008 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.
- d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

---

Econ. Alfredo Barriga  
Representante Legal  
Illuminaciones S.A.

---

Sr. Alfredo Sánchez  
RUC No. 0902584635542  
Contador Registro No. 014438  
Illuminaciones S.A.

Illuminaciones S.A.  
**CÁLCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)**  
 Año fiscal 2007  
 (En US Dólares)

ANEXO 9

CUADRO No. 16 CÁLCULO DE LA UTILIDAD LÍQUIDA Fecha de Vencimiento:				
Concepto	Casillero de la declaración de Renta del año 2006 (b)		Casillero de la declaración de Renta del año 2007 (b.1)	
	Sociedades (formulario 101)	Valor según declaración	Sociedades (formulario 101)	Valor según declaración
Utilidad Gravable (Base Imponible)	\$14	-	\$14 - CUADRO No. 8	-
(-) Gastos No deducibles / país	806	-	806	-
(-) Gastos No deducibles / exterior	807	-	807	-
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	808	-	808	-
<b>Utilidad Líquida del Ejercicio</b>	<b>CUADRO No. 17 - AÑO 2006</b>	<b>-</b>	<b>CUADRO No. 17 - AÑO 2007</b>	<b>-</b>

CUADRO No. 17 DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR											
Concepto	Cuadro Relacionado	AÑO 2006				Valor Máximo a Reinvertir	AÑO 2007				
		Utilidad líquida	% de Reserva Legal (a)	Utilidad Gravable (Base Imponible)	Cuadro Relacionado		Utilidad líquida	% de Reserva Legal (a)	Utilidad Gravable (Base Imponible)	Valor Máximo a Reinvertir	
Reinversión máxima	CUADRO No. 16 - AÑO 2006	-	-	-	-	CUADRO No. 16 - AÑO 2007	-	-	-	-	

CUADRO No. 18 CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2006 Tipo de Sociedad (Aónima/Limitada):						
Concepto	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto 2006		Cuadro Relacionado	Según Declaración
			Impuesto Cauçado según Contribuyente	Casillero de la declaración de Renta del año 2006		
Reinversión	-	15.00%	-	816	-	-
No Reinversión	-	25.00%	-	817	-	-
<b>Total Impuesto Cauçado</b>				<b>816</b>	<b>CUADROS NO. 18</b>	<b>-</b>

CUADRO No. 18.1 CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2007 Tipo de Sociedad (Aónima/Limitada):							
Concepto	Cuadro Relacionado	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto 2007		Cuadro Relacionado	Según Declaración
				Impuesto Cauçado según Contribuyente	Casillero de la declaración de Renta del año 2007		
Reinversión	CUADRO NO. 8	-	15.00%	-	816	-	-
No Reinversión	CUADRO NO. 8	-	25.00%	-	817	-	-
<b>Total Impuesto Cauçado</b>					<b>816</b>	<b>CUADROS NO. 18</b>	<b>-</b>

Illuminaciones S.A.  
**CÁLCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)**  
 Año fiscal 2007  
 (En US Dólares)

CUADRO No. 19 CÁLCULO DE LA RESERVA LEGAL				
Concepto	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2006	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2007
Utilidad Líquida	CUADRO No. 18 - Año 2006	-	CUADRO No. 18 - Año 2007	-
(-) Impuesto a la Renta Causado	CUADRO No. 18	-	CUADRO No. 18.1	-
Base de Cálculo Reserva Legal		-		-
% Reserva Legal		0,00%		0,00%
<b>Reserva Legal</b>		<b>-</b>		<b>-</b>

CUADRO No. 19,1 CAPITAL Y RESERVA LEGAL		
Concepto	Al 31 de diciembre de 2006	Al 31 de diciembre de 2007
Capital social (1)	104.118,20	104.118,20
Reserva Legal (2)	-	-
% de Reserva Legal (2 dividido para 1)	0,00%	0,00%

CUADRO No. 20 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (d)		
Concepto	Fecha de inscripción año 2006	No. Registro Oficial y fecha de publicación
Escribura Pública	-	-
Registro Mercantil	-	-

NOTA: En los años 2007 y 2006, La compañía determinó el impuesto a la renta aplicando la tasa del 25%

Iluminaciones S.A.  
**CALCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)**  
 Año fiscal 2007  
 (En US Dólares)

ANEXO 9

**NOTAS:**

a. Según lo estipulado en la Circular No. 263 del Servicio de Rentas Internas del 4 de Abril de 2002.

b. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. El formulario 101, de declaración de Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para la declaración del año 2006, según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.

b.1. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. El formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para la declaración del año 2007, según la resolución No.NAC-DGER2008-0034 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 1 de febrero de 2008 en el R.O. 265.

c. Aplíquense los porcentajes de acuerdo a lo siguiente:

- 10%.- En el caso de Sociedades Anónimas, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.
  - 5%.- En el Caso de las Compañías Limitadas, según lo dispone el Art. 109 de la Ley de Compañías.
  - No aplican los porcentajes antes mencionados en el caso de que se haya acumulado una reserva igual al 20% del capital más, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.
- Se debe ingresar en la celda: 5, en el caso de 5%, y 10 en el caso de 10%.

d. Estos datos deben revelarse en el caso de haberse realizado la Reinversión de Utilidades para el año 2006.

**Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Econ. Alfredo Barriga  
 Representante Legal  
 Iluminaciones S.A.

Sr. Alfredo Sánchez  
 RUC No. 0902584635542  
 Contador Registro No. 014438  
 Iluminaciones S.A.

ANEXO 10

Illuminaciones S.A.  
**DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA**  
 Año fiscal 2007  
 (En US Dólares)

CUADRO No. 21 (a)  
 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANZES  
 FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO Nº

## 100. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

102 AÑO   
 104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE

## 200. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

201 RUC   
 202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN   
 203 EXPEDIENTE

## DECLARACIÓN ORIGINAL O SUSTITUTIVA (Marque con una X)

ORIGINAL   
 SUSTITUTIVA

NO. FORMULARIO QUE SUSTITUYE

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cta. (d)	Valor		
<b>ESTADO DE SITUACIÓN</b>						
<b>PA ACTIVO</b>						
<b>PA ACTIVO CORRIENTE</b>						
<b>CAJAS</b>	CAJAS	301	1.1.1.1	Caja y Bancos	46.618,31	
				TOTAL	46.618,31	
<b>INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES</b>	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	303	1.1.4.1	Inversiones	7.191,55	
				TOTAL	7.191,55	
<b>CIEN Y DOC. POR COBRAR CUENTAS NO RELACIONADAS</b>	CIEN Y DOC. POR COBRAR CUENTAS NO RELACIONADAS	305	1.1.2.1.1.	Cuentas por cobrar Local y Extranj	2.126.277,71	
				TOTAL	2.126.277,71	
	<b>PROVISIONES CUENTAS RELACIONADAS</b>	PROVISIONES CUENTAS RELACIONADAS	307	1.1.2.1.1.2.2 1.1.3.1.4.32	Provisión de cuentas Incobrables Provisión Baja de Inventarios	-151.701,28 -54.852,38
					TOTAL	-206.553,66
	<b>CIEN Y DOC. POR COBRAR CUENTAS RELACIONADAS</b>	CIEN Y DOC. POR COBRAR CUENTAS RELACIONADAS	309	1.1.5.1.1.30	Cuentas por cobrar Relacionadas	490.200,43
	<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	321	1.1.5.1.1.1.5.1.2.1.1.5.1.3.1.1.6.1.1.	Otras Cuentas por Cobrar (Préstamos a Empleados, Act)	192.575,41
				TOTAL	152.575,41	
<b>DEBITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (O)</b>	DEBITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (O)	323	1.1.5.1.3.14		143.532,28	
				TOTAL	143.532,28	
<b>DEBITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (U) (RENTAS AJENAS) (A)</b>	DEBITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (U) (RENTAS AJENAS) (A)	324			0,00	
				TOTAL	0,00	
<b>DEBITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (U) (RENTAS AJENAS) (C)</b>	DEBITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (U) (RENTAS AJENAS) (C)	325			0,00	
				TOTAL	0,00	
<b>INVENTARIO DE MATERIA PRIMA</b>	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	326	1.1.3.1.1	Materia Prima	429.507,97	
				TOTAL	429.507,97	
	<b>INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO</b>	INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	327	1.1.3.1.3.30	Productos en Proceso	6.173,40
			TOTAL	6.173,40		
<b>INVENTARIO DE BIENES METRO Y MATERIALES</b>	INVENTARIO DE BIENES METRO Y MATERIALES	328			0,00	
			TOTAL	0,00		
<b>INVENTARIO DE PROD. SEMI - TERMIN. EN ALMACÉN</b>	INVENTARIO DE PROD. SEMI - TERMIN. EN ALMACÉN	329	1.1.3.1.3.32; 1.1.3.1.3.32; 1.1.3.1.3.1.6.10	Productos Terminados	1.002.558,05	
			TOTAL	1.002.558,05		
<b>MERCADERIAS EN TRÁMITE</b>	MERCADERIAS EN TRÁMITE	330	1.1.3.1.1.34; 1.1.3.1.2.92	Importaciones en Trámite	710.504,47	
			TOTAL	710.504,47		
<b>INVENTARIO DE PRODUCTOS, ENTREGABLES Y ACERVORES</b>	INVENTARIO DE PRODUCTOS, ENTREGABLES Y ACERVORES	331			0,00	
			TOTAL	0,00		
<b>RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO</b>	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO	332	1.1.6.1.1.14	Seguros Anticipados	5.778,05	
			TOTAL	5.778,05		
<b>RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO</b>	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO	333			0,00	
			TOTAL	0,00		
<b>RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO</b>	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO	334			0,00	
			TOTAL	0,00		
<b>RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO</b>	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO	335			0,00	
			TOTAL	0,00		

ANEXO 10

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asignada por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>329</b>		<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>6.892.985,95</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>				
<b>ACTIVO FIJO TANGIBLE</b>				
TERRAZAS	341	1.2.1.1.92.1.2.2.1.1.90	Terrazas	6.815,08
			<b>TOTAL</b>	<b>6.815,08</b>
EDIFICIOS	342	1.2.1.1.14.1.2.2.1.1.14	Edificios	156.426,95
			<b>TOTAL</b>	<b>163.242,03</b>
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	343			0,00
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>
INSTALACIONES	344	1.2.1.1.12.96.1.2.2.1.1.12.96	Instalaciones y Modificaciones	131.790,74
			<b>TOTAL</b>	<b>131.790,74</b>
MUEBLES Y ENSERES	345	1.2.1.1.3.14.1.2.2.1.3.14	Muebles y Enseres	47.730,53
			<b>TOTAL</b>	<b>47.730,53</b>
MÁQUINARIA Y EQUIPO	346	1.2.1.1.2.1.2.2.1.2	Máquinas de Fabricación	73.271,95
			<b>TOTAL</b>	<b>73.271,95</b>
BIENES, RESERVAS, BANCOS Y ENLACES	347			0,00
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	349	1.2.1.1.3.32	Equipos de Computación	46.111,80
			<b>TOTAL</b>	<b>46.111,80</b>
VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO GUARTEO AEREO	351	1.2.1.1.3.30	Vehículos	35.714,35
			<b>TOTAL</b>	<b>35.714,35</b>
DERIVADOS FIJOS TANGIBLES	352			0,00
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>
DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO	355	1.2.3.1.2.4	Depreciación Acumulada	-274.226,48
			<b>TOTAL</b>	<b>-274.226,48</b>
DEPRECIACIÓN ACUMULADA AJUSTADA DE VEHICULOS, EQUIPO TRANSPORTE Y EQUIPO	357			0,00
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE</b>	<b>359</b>		<b>TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE</b>	<b>221.656,95</b>
<b>ACTIVO FIJO INTANGIBLE</b>				
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	361			0,00
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	362			0,00
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE</b>	<b>363</b>		<b>TOTAL ACTIVO INTANGIBLE</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>365</b>		<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>221.656,95</b>
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>				
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	371			0,00
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EN EXPLORACIÓN Y OTROS	372			0,00
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>
VALOR DIFERIDO DE OPERACIONAL (CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES)	375			0,00
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>
DERIVADOS DIFERIDOS	377			0,00
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	379			0,00
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>379</b>		<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>0,00</b>
<b>ACTIVOS LARGO PLAZO</b>				
CLIENTES RELACIONADOS	381			0,00
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>
CLIENTES NO RELACIONADOS	382			0,00
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>
OTROS	383			0,00
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>
EFECTUACIONES A CORTO PLAZO	385			0,00
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>
INVERSIONES A LARGO PLAZO	387	1.3.1.1.14	Inver. Bancaria Colombia	59.785,12
			<b>TOTAL</b>	<b>59.785,12</b>
OTROS	389			0,00
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>
DERIVADOS ANTICIPADOS LARGO PLAZO	393			0,00
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>
DERIVADOS	394	1.3.1.1.32.96	Deposito de Capital	7.372,38
			<b>TOTAL</b>	<b>7.372,38</b>
<b>TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO</b>	<b>397</b>		<b>TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO</b>	<b>67.157,50</b>
ACTIVOS CONTINGENTES (PASIVAS)	399			0,00
			<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>399</b>		<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>6.181.787,33</b>

## ANEXO 10

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
Cuentas y Documentos por Pagar Proveedores	LOCALES	411	2.1.2.1.1	Proveedores Locales	100.580,37
	DEL EXTERIOR	413	2.1.2.1.2		
	TOTAL				100.580,37
Cuentas y Documentos por Pagar Proveedores	LOCALES	415	2.1.2.1.2.1.1.3	Proveedores del exterior	2.637.637,79
	DEL EXTERIOR	417			
	TOTAL				2.637.637,79
Obligaciones con Instituciones Financieras	LOCALES	411	2.1.1.1	Documentos por Pagar	933.750,00
	DEL EXTERIOR	413			
	TOTAL				933.750,00
Préstamos de Ahorros	LOCALES	419			0,00
	DEL EXTERIOR	421			
	TOTAL				0,00
Obligaciones	CON LA ASM TRABAJADOR	423	2.1.3.1.1.22.58.80	Retención en la Fuente e IVA	0,00
	DEL EXTERIOR	425	2.1.3.1.1.58	Impuesto a la Renta	37.314,42
	TOTAL				37.314,42
	CON LA ASM	427	2.1.3.1.1.24.26.28.30.32.34	Aportes al IESS	37.381,11
	DEL EXTERIOR	429			
	TOTAL				20.256,80
	CON EMPLEADOS	433	2.1.3.1.1.10/12.14.16.20	Decimo Tercero Cuarto Vacaciones	31.577,11
TOTAL				38.577,11	
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR TANTO DEL SALARIO	439	2.1.3.1.1.50	Participación Trabajadores	102.779,30	
DEL EXTERIOR	441				
TOTAL				102.779,30	
TRANSFERENCIA CABA ANTOS Y SUCAJUALES (DEL EXTERIOR)	430				
TOTAL					0,00
RECURSOS	421	2.1.3.1.1.62	Varios Cuentas por Pagar	92.582,37	
TOTAL				92.582,37	
DERECHO A RETIRO	432				
TOTAL					0,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE	439			TOTAL PASIVO CORRIENTE	4.200.507,72
<b>ACTIVO A LARGO PLAZO</b>					
Cuentas y Documentos por Pagar Proveedores	LOCALES	441			0,00
	DEL EXTERIOR	443			
	TOTAL				0,00
Obligaciones con Instituciones Financieras	LOCALES	445			0,00
	DEL EXTERIOR	447			
	TOTAL				0,00
Préstamos de Ahorros y Otras Relaciones	LOCALES	449			0,00
	DEL EXTERIOR	451			
	TOTAL				0,00
TRANSFERENCIA DE CABA ANTOS Y SUCAJUALES	452				0,00
TOTAL					0,00
Obligaciones Entidad	ACORDADA POR RELACIONADO	455			0,00
	ACORDADA POR TERCERO	459			
	TOTAL				0,00
RECURSOS PARA JUBILACIÓN NACIONAL	457	2.2.2.1.1.10	Jubilación Patronal	100.126,44	
TOTAL				100.126,44	
RECURSOS	459	2.2.2.1.1.12	Indemnización Desahucio	22.870,52	
TOTAL				22.870,52	
DERECHO A RETIRO	461				
TOTAL					0,00
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	469			TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	122.996,96
ACTIVO CLIENTES	471	2.1.3.1.1.64	Activo de clientes	396.588,37	

## ANEXO 10

Nombres del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asignada por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cta. (d)	Valor
			TOTAL	396,586.87
OTROS PASIVOS DIFERIDOS	472			
			TOTAL	0.00
TOTAL PASIVO DIFERIDO	479		TOTAL PASIVO DIFERIDO	396,586.87
IMPUESTOS PAGAOS				
IMPUESTOS ANTICIPADOS	481			
			TOTAL	0.00
TOTAL OTROS PASIVOS	489		TOTAL OTROS PASIVOS	0.00
PASIVOS CONTINGENTES (potenciales)	499		TOTAL	
TOTAL DEL PASIVO	499		TOTAL DEL PASIVO	4,679,685.55
<b>ACTIVO PATRIMONIO NETO</b>				
CAPITAL RESERVADO O PATRIMONIO INSTITUCIONAL	501	3.1.1.1.1.30	Capital Social	104,116.20
			TOTAL	104,116.20
(1) CAPITAL RESERVADO RESERVA ACCIONES EN TESORERÍA	502			
			TOTAL	0.00
IMPORTE DE BONOS O ACCIONES EN RESERVA PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	508			
			TOTAL	0.00
RESERVA LEGAL	507	3.1.3.1.1.30	Reserva Legal	331,954.51
			TOTAL	331,954.51
RESERVA FACULTATIVA Y RESERVA OTRA	509	3.1.4.1.1.30	Reserva Voluntaria	331,547.19
			TOTAL	331,547.19
RESERVA DE CAPITAL	505	3.2.1.1.1.30	Capital Accional	446,371.26
			TOTAL	446,371.26
RESERVA FORTALECIMIENTO, DONACIONES Y OTRAS	510			
			TOTAL	0.00
PERDIDA NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	511			
			TOTAL	0.00
(1) PERDIDA ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	515			
			TOTAL	0.00
PERDIDA DEL EJERCICIO (Resultado Patrimonial, Ingresos y Gastos)	517	3.1.7.1.1.30	Resultado del Ejercicio	278,802.82
(1) PERDIDA DEL EJERCICIO	519			
TOTAL PATRIMONIO NETO	589		TOTAL PATRIMONIO NETO	1,802,965.78
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	499		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	6,482,651.33
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>				
<b>INGRESOS</b>				
VENTAS NETAS ORIGINADAS CON TEMPORALIDAD	601	5.1.1.1.1.30/32/34/35/37/52/53/54/55/56/57	Venta de productos nacionales e importados	6,842,222.91
			TOTAL	6,842,222.91
VENTAS NETAS ORIGINADAS CON TEMPORALIDAD	602			
			TOTAL	0.00
EXPORTACIONES NETAS	603	5.1.1.1.1.38/39	Exportaciones productos nacionales	1,939,739.27
			TOTAL	1,939,739.27
IMPORTE DE INCREMENTOS DEL EJERCICIO	604			
			TOTAL	0.00
RENTAS DE INVERSIÓN FINANCIERA	605			
			TOTAL	0.00
OTROS INGRESOS	606	5.2.3.1.1.12/18	Otros ingresos varios	219,266.11
			TOTAL	219,266.11
RENTAS DE PARTICIPACIONES LOCALES	607			
			TOTAL	0.00
OTROS INGRESOS DIVERSOS	608			
			TOTAL	0.00
PERDIDA EN VENTAS DE ACTIVOS FIJOS	609			
			TOTAL	0.00
IMPORTE DE REEMBOLSOS (dividendos)	610			
			TOTAL	0.00
TOTAL INGRESOS	619		TOTAL INGRESOS	9,770,955.29
<b>700 COSTOS Y GASTOS</b>				
<b>710 DE MATERIA PRIMAS Y SERVICIOS</b>				
MATERIALES Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN POR LA SOCIEDAD	711	1.1.3.1.2.30	Productos Terminados	399,921.27

## ANEXO 10

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cta. (d)	Valor
COMPROMISOS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	712			
			TOTAL	0,00
INFORMACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	712	8.1.1.1.1	Productos Importados	3.720.001,85
			TOTAL	3.720.001,85
INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	714	1.1.3.1.2.0	Productos Terminados	-1.576.822,31
			TOTAL	-1.576.822,31
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	715	1.1.3.1.1	Materia Prima	400.315,87
			TOTAL	400.315,87
COMPROMISOS LOCALES DE MATERIA PRIMA	716	1.1.3.1.1	Productos Nacionales	703.236,77
			TOTAL	703.236,77
INFORMACIONES DE MATERIA PRIMA	717	1.1.3.1.1.34	Materia Prima	1.702.825,53
			TOTAL	1.702.825,53
INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	718	1.1.3.1.1	Materia Prima	-501.507,67
			TOTAL	-501.507,67
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	719	1.1.3.1.3.0	Productos en Proceso	7.233,60
			TOTAL	7.233,60
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	720	1.1.3.1.3.0	Productos en Proceso	-6.173,60
			TOTAL	-6.173,60
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	721	1.1.3.1.3.2	Productos Terminados	506.487,48
			TOTAL	506.487,48
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	722	1.1.3.1.3.2	Productos Terminados	-417.983,74
			TOTAL	-417.983,74
BAL DE VENTANAS	723			
			TOTAL	0,00
BELECCIONES, SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES	724	8.2.1.1.10/8.2.2.1.1.10	Salarios y Beneficios Sociales	306.038,83
			TOTAL	306.038,83
BELECCIONES, SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES A TRAVÉS DE TERCERIZADORAS	725	8.2.1.1.5.0	Salarios y Beneficios Sociales	845.982,51
			TOTAL	845.982,51
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (PENSIONES) (114)	726	8.2.1.1.3/8.2.2.1.4/7.1.1.2.2	Cargos sociales Legales	71.866,77
			TOTAL	71.866,77
BENEFICIOS SOCIALES E INCENTIVOS	727	8.2.1.1.3/8.2.2.1.4	Cargos sociales Legales	151.373,71
			TOTAL	151.373,71
DAÑO PROVISORIO PARA AJUSTACIÓN FISCAL	728	8.2.1.1.3.4/8.2.2.1.4.4/7.1.1.2.4/8	Subsidios Patronal	24.000,00
			TOTAL	24.000,00
HONORARIOS, COMISIONES Y OTRAS A PERSONAS NATURALES	729	8.2.1.3.4.14/8.2.2.3.4.14	Honorarios	319.941,07
			TOTAL	319.941,07
RETRIBUCIONES A OTRAS ENTIDADES AUTÓNOMAS	730			
			TOTAL	0,00
HONORARIOS A ENTIDADES POR SERVICIOS GUBERNATIVOS	731			
			TOTAL	0,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	732	8.2.1.3.1/8.2.2.3.1.7.1.1.3.1	Reparación y Mantenimiento	45.245,15
			TOTAL	45.245,15
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES	733	8.2.2.3.5.0/7.1.3.3.4.0	Arrendos	3.158,07
			TOTAL	3.158,07
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES	734	8.2.2.3.5	Arrendos	3.389,00
			TOTAL	3.389,00
COMISIONES Y CORTES	735	8.2.1.3.4.2/8.2.2.3.4.2/8	Comisiones	22.891,21
			TOTAL	22.891,21
REDACCION Y PUBLICIDAD	736	8.2.2.3.8.10/12	Publicidad	103.945,32
			TOTAL	103.945,32
COMBUSTIBLES	737			
			TOTAL	0,00
CONTRACTOS	738	7.1.2.2.1.32	Reparación y Mantenimiento	2.356,43
			TOTAL	2.356,43
ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	739			
			TOTAL	0,00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL DEL EXTERNO	740			
			TOTAL	0,00
RESERVA Y RESERVOLOS (PENA Y OTRAS)	741	8.2.1.3.8/8.2.2.3.7	Reservas	10.454,35
			TOTAL	10.454,35
SUMINISTROS Y MATERIALES	742	8.2.1.3.2.0/8.2.2.3.2.0	Suministros	44.591,61

ANEXO 10

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asignada por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cta. (d)	Valor	
			TOTAL	44.591,81	
TRÁNFORTE	743	8.2.1.3.4.18; 8.2.2.3.4.18; 7.1.3.3.3.18	Servicios Estator	233.518,12	
			TOTAL	233.518,12	
GASTOS DE OPERACIÓN (gastos e intereses, comisiones y costas)	744				
			TOTAL	233.518,12	
GASTOS DE VALOR	745	8.2.1.3.6; 8.2.2.3.8	Valores y Movilización	136.722,78	
			TOTAL	136.722,78	
RENTA, RENTAS, LUCROS Y TRIBUTACIONES	746	8.2.1.3.3; 8.2.2.3.3	Escuela	92.352,00	
			TOTAL	92.352,00	
RENTAS Y RESTRACCIONES DE LA PROPIEDAD MERCANTIL	747				
			TOTAL	0,00	
INTERES, CONTRIBUCIONES Y DIVIDENDOS	748	8.2.1.3.7	Misceláneos	17.571,28	
			TOTAL	17.571,28	
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	749	8.2.1.2.2; 8.2.2.2.2	Depreciaciones	64.685,48	
			TOTAL	64.685,48	
DEPRECIACIÓN AJUSTADA DE VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMIÓN	750				
			TOTAL	0,00	
MODIFICACIONES DIVIDENDOS E INTERESABLES	751				
			TOTAL	0,00	
PRODUCCIÓN CUANTITATIVAS NOMINALES	752	8.3.1.1.2.90	Producciones	3.771,78	
			TOTAL	3.771,78	
MODIFICACIONES Y GASTO POR IMPERMANENCIA DE CAMBIO	753				
			TOTAL	0,00	
INTERES Y COMISIONES BANCARIAS	LOCAL ES	754			
			TOTAL	0,00	
INTERES PASIVO A TERCEROS	AL EXTERNO	755			
			TOTAL	0,00	
GASTOS A DEVIEMULADOS	LOCAL ES	756			
			TOTAL	0,00	
GASTOS FINANCIEROS	AL EXTERNO	757			
			TOTAL	0,00	
GASTOS A DEVIEMULADOS	LOCAL ES	758			
			TOTAL	0,00	
GASTOS FINANCIEROS	LOCAL ES	759			
			TOTAL	0,00	
GASTOS FINANCIEROS DEVALUACIONES	760				
			TOTAL	0,00	
GASTOS FINANCIEROS DEVALUACIONES	LOCAL ES	761	8.2.1.8.2.2	Misceláneos	363.006,34
			TOTAL	363.006,34	
GASTOS FINANCIEROS DEVALUACIONES	LOCAL ES	762			
			TOTAL	0,00	
IMPORTE DE CARGA AL GASTO	763				
			TOTAL	0,00	
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	764				
			TOTAL	0,00	
PERDIDA EN CARTERA	765				
			TOTAL	0,00	

## ANEXO 10

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cta. (d)	Valor
			TOTAL	0,00
TOTAL COSTOS Y GASTOS	JOS		TOTAL COSTOS Y GASTOS	\$ 236.667,00

**NOTAS:**

- El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, indicados en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2007.
- Corresponde a los castillos del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades, vigente para la declaración del año fiscal 2007 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NIAC-00000003-0004 de 10 de enero de 2007 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 1 de febrero de 2008 en el R.O. 295. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigente.
- Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de impuesto a la Renta; se solicita que en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digitación de los códigos de las cuentas, se incrementa a 999.
- Corresponde al nombre de la cuenta contable utilizada por la compañía.

## ANEXO 11

**ILUMINACIONES S.A.****DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO  
OCURRIDAS DURANTE EL AÑO**

La Compañía adquiere materias primas y productos terminados principalmente a Iluminaciones GmbH Munchen (accionista mayoritario) y compañías relacionadas. En adición, la Compañía recibe reembolsos de gastos por concepto de remuneraciones a funcionarios y gastos de viaje de Iluminaciones de Colombia y Perú.

---

Econ. Alfredo Barriga  
Representante Legal  
Iluminaciones S.A.

---

Sr. Alfredo Sánchez  
RUC No. 0902584635542  
Contador Registro No. 014438  
Iluminaciones S.A.

#### **4.1.4-RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS**

Mayo 31 del 2008

Economista

Alfredo Barriga, Representante Legal

Iluminaciones S.A.

Ciudad

Estimado Eco. Barriga:

El principal propósito de nuestra auditoría fue el permitirnos expresar una opinión sobre los estados financieros de Iluminaciones S.A. al y por el año que terminó el 31 de diciembre del 2007. Como parte de nuestra auditoría hicimos un estudio y evaluación de la estructura de control interno contable, dentro del alcance que consideramos necesario para evaluar dicha estructura de control interno contable, tal como es requerido por las normas ecuatorianas de auditoría. Bajo tales normas, el propósito de este estudio y evaluación es establecer una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de auditoría que son necesarios para expresar una opinión sobre dichos estados financieros. Nuestros estudios y evaluación fueron más limitados de lo que sería necesario para expresar una opinión sobre la estructura de control interno contable tomada como un todo.

La administración de Iluminaciones S.A. es la única responsable de establecer y mantener una estructura de control interno de contabilidad. Para cumplir con esta responsabilidad se requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y juicios para evaluar los beneficios anticipados y costos relacionados con los procedimientos de control. Los objetivos de una estructura de control interno conllevan que la Administración obtenga una seguridad razonable, pero no absoluta, respecto a la salvaguardia de los activos contra pérdidas resultantes de uso o disposición no autorizada, que las transacciones se efectúen de acuerdo con la autorización de la Administración y que éstas se registren correctamente para permitir la preparación de los estados financieros de conformidad con las normas ecuatorianas de contabilidad.

Hay limitaciones inherentes que se deben reconocer cuando se considera la efectividad potencial de cualquier estructura de control interno. En la realización de los procedimientos de control pueden resultar errores por malentendidos de las instrucciones, errores de apreciación, falta del debido cuidado y otros factores personales. Aquellos procedimientos de control cuya efectividad depende de la segregación de funciones pueden ser inoperantes debido a complicidad. Igualmente, los procedimientos de control pueden ser intencionalmente ignorados, bien con respecto a los criterios y estimaciones que se requieren en la preparación de los estados financieros, o en la ejecución y registro de las transacciones. Además, la proyección de cualquier

evaluación de la estructura de control interno contable a períodos subsiguientes está sujeta al riesgo de que los procedimientos puedan resultar inadecuados debido a cambios en las condiciones y de que el grado de cumplimiento de los procedimientos se pueda deteriorar.

Una debilidad sustancial de control interno es aquella en que el diseño o ejecución de uno o más elementos de la estructura de control interno contable no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades en cantidades que podrían ser materiales en relación a los estados financieros, puedan ocurrir y no ser detectados dentro de un lapso oportuno por los empleados en el curso normal de la ejecución de las funciones a ellos asignadas.

Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno contable, el cual fue hecho con el propósito limitado establecido en el primer párrafo de este informe, no necesariamente revelaría todas las condiciones que se consideran como debilidades sustanciales de control interno; consecuentemente no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de Iluminaciones S.A., tomado como un todo. Sin embargo, nuestro estudio y evaluación mostró ciertas condiciones que aunque no se consideran debilidades sustanciales de control interno, llevamos a su conocimiento para que la acción correctiva sea tomada en las circunstancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 1071 del 26 de diciembre del 2002 y de la Circular No 9170104DGEC-001 del 21 de enero del 2004 DEL Servicio De Rentas Internas, en el anexo de esta carta incluimos aquellas recomendaciones relacionadas con aspectos tributarios que llegaron a nuestra atención durante la ejecución de nuestra auditoría. Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un estudio y evaluación pormenorizada podrían haber revelado.

Nuestras recomendaciones no han sido revisadas después de la fecha de nuestro informe de auditoría, por consiguiente, no estamos enterados de cualquier cambio subsecuente.

Se entiende que este informe es únicamente para uso e información del servicio de Rentas Internas y de la Administración de Iluminaciones S.A. y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Las recomendaciones incluidas en el presente informe fueron analizadas con el Sr. Alfredo Sánchez, Jefe de Contabilidad, cuyos comentarios se resumen al final de cada recomendación.

Muy atentamente

Jacqueline Molina Duque

# CAPÍTULO 5

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis y seguimiento de las auditorías realizadas en años anteriores y a las informaciones solicitadas a la compañía de Iluminación podemos concluir con los siguientes:

- En la determinación de la base imponible para el cálculo de la participación de trabajadores e impuesto a la renta, la Compañía no consideró los siguientes gastos no deducibles en las conciliación tributaria:
  - Provisión para obsolescencia de inventarios.
  - Provisión para desahucio.
  - Créditos tributarios de años anteriores, no recuperados.

El monto asciende a \$54,682.36 USD

Esta observación no fue regularizada desde la auditoría anterior y a la presente fecha tampoco tenemos un registro de regularización.

- Durante el 2007, la compañía efectuó pagos a ciertos funcionarios por honorarios profesionales, los cuales no se encuentran documentados por facturas, así como también no existe una adecuada aplicación del

porcentaje de retención en la fuente del impuesto a la renta. La diferencia detectada fue de \$1,279 USD.

Esta observación fue regularizada en el presente ejercicio.

- La Compañía incluye en la cuenta pasivos No. 2.1.3.1.1 “Otros impuestos retención fuente” todas las transacciones tributarias originadas por los siguientes conceptos: 1% retenciones efectuadas por los clientes; retenciones y pagos mensuales de retenciones efectuadas a proveedores; y las provisiones de impuesto a la renta. El registro auxiliar actual no permite identificar rápidamente dichas transacciones.

Esta observación no fue regularizada desde la auditoría anterior y a la presente fecha tampoco tenemos un registro de regularización.

## **5.2. RECOMENDACIONES**

De las conclusiones mencionadas en el punto anterior es conveniente que la Compañía realice ciertas consideraciones para evitar futuras complicaciones que afecten a sus actividades, por lo que se sugiere las siguientes recomendaciones:

- La compañía Iluminaciones S.A. debería establecer procedimientos de control que permitan identificar gastos no deducibles, previo a la preparación de la conciliación tributaria, con el propósito de evitar observaciones de parte de la entidad de control.

- El artículo 39 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno indica “Que se entienden por servicios ocasionales los que constan en contratos o convenios cuya duración sea inferior a seis meses. En este caso, los ingresos de fuente ecuatoriana percibidos por personas naturales sin residencia en el país por servicios ocasionalmente prestados en el Ecuador y pagados o acreditados por personas naturales, entidades y organismos del sector público o sociedades en general, estarán sujetos a la tarifa única del 25% sobre la totalidad del ingreso percibido y será sometido a retención en la fuente por la totalidad del impuesto. Quién efectúa dichos pagos o acreditaciones, deberá emitir la respectiva liquidación de compra y de prestación de servicio”.

Consecuentemente, recomendamos obtener las facturas y cumplir el artículo mencionado en el párrafo precedente, con el propósito de evitar observaciones por parte de la entidad de control.

- Crear cuentas a nivel de los registros auxiliares y clasificarlos por conceptos como se mencionan en la observación, con el propósito de conciliar e identificar diferencias que requieran ser regularizadas.

## BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Ley de Régimen tributario interno del Ecuador Tercer Suplemento del Registro Oficial 242, 29-XII-2007)
- 2.- Contabilidad y Auditoría Tributaria Autor: Germán Pardo Rojas, Libardo Hoyos Ramírez, Rodrigo Monsalve Tejada Segunda Edición (2003)
- 3.- Contabilidad General. Autor: Zapata Sánchez Pedro (MC. GRAW HILL) Quinta Edición (2005)
- 4.- Referencias Internet:  
  
Página web oficial del Servicio de Rentas Internas del Ecuador:  
<http://www.sri.gov.ec> ; (Visitada el 2 de Junio del 2009)  
  
Página web oficial de la Súper Intendencia de Compañías del Ecuador:  
<http://www.supercias.gov.ec>; (Visitada el 2 de Junio del 2009)  
  
Página web oficial de la Súper Intendencia de bancos del Ecuador:  
<http://www.superban.gov.ec>; (Visitada el 2 de Junio del 2009)